



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**“PROTOSCOLOS DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL  
MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICIA EN LA  
INVESTIGACION CRIMINAL DEL DISTRITO FISCAL DE  
VENTANILLA 2016”**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**AUTOR:**

**ROMULO ATAMARI QUISPE**

**ASESOR:**

**EMILIANO VARGAS FLORECIN**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**DERECHO PENAL**

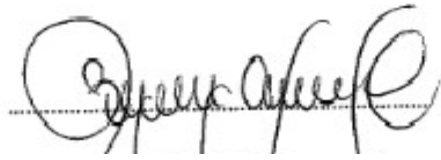
**LIMA-PERÚ**

**2017**

PAGINA DE JURADO

A handwritten signature in cursive script, written over a horizontal dashed line. The signature is stylized and appears to be a name.

PRESIDENTE

A handwritten signature in cursive script, written over a horizontal dashed line. The signature is more legible than the president's and appears to be a name.

SECRETARIO

A handwritten signature in cursive script, written over a horizontal dashed line. The signature is highly stylized and appears to be a name.

VOCAL

## **DEDICATORIA**

dedico esta tesis a Dios y a mi padre que en paz descansa, desde el cielo me viene iluminando de cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mi madre que está en la ciudad de Argentina quien me dio bienestar y haberme guiado por este camino y por permitirme llegar hasta poder lograr mi objetivo dándome salud y disciplina para tener una constancia y firmeza en mi vida diaria.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mi padre quien desde el cielo me ilumina, y me guía en el camino es por ellos que soy lo que soy ahora. A mi esposa Yanina quien a lo largo de toda mi vida ha apoyado y motivado mi formación académica, para aquellas amistades que creyeron en mí en todo momento y no dudaron de mis habilidades. A mis profesores a quienes les debo gran parte de mis conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza y finalmente un eterno agradecimiento a esta casa de estudio lo cual abrió abre sus puertas a estudiantes como nosotros, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Rómulo ATAMARI QUISPE. Estudiante del programa regular de educación superior de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – LIMA ESTE, Identificado con DNI N° 42761428 con la tesis titulada: **“PROCOLOS DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA 2016”**. Ha efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, de la escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos de información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por la cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo. Así como a que la universidad en el tiempo debido brinde la debida publicidad a mi investigación.

San Juan de Lurigancho 30 de junio del 2017



Rómulo Atamari Quispe  
DNI N° 42761428

## PRESENTACION

Señores miembros del Jurado

Presento ante ustedes la investigación de tesis titulada **Protocolos de Trabajo Conjunto entre el Ministerio Público y La Policía En La Investigación Criminal del Distrito Fiscal de Ventanilla 2016**”, puesto en nuestra consideración que tiene como propósito de demostrar el significado de influencia de los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal, en base a teorías, a trabajos previos, observación de la realidad nacional e internacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema.

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

Rómulo Atamari Quispe

## INDICE

CARATULA	
Contra caratula.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos.....	iv
Declaratoria de Autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>ABSTRACT</b> .....	viii
<b>I. INTRODUCCION</b> .....	12
1.1. Realidad Problemática.....	43
1.2. Trabajos Previos.....	15
1.3. Teorías relacionadas al tema .....	16
1.4. Formulación del problema .....	44
1.5. Justificación del estudio .....	44
1.6. Hipótesis.....	45
1.7. Objetivo.....	46
<b>II. METODO</b> .....	45
2.1. Diseño de investigación.....	45
2.2. Variables operacionalizacion.....	46
2.4. Técnicas instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	48
Técnicas.....	48
Instrumentos.....	49
Validación.....	49
2.5. Métodos de análisis de datos.....	49

2.6. Aspectos éticos.....	50
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>50</b>
<b>VI. DISCUSION.....</b>	<b>63</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>66</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>67</b>
<b>VII. BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>69</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>71</b>
- Matriz de consistencia	
- Cuestionario de encuestas	
- Informes de validación	
- Acta de tesis	
- Hoja del pantallazo de turrutín	



## RESUMEN

La presente investigación se efectuó con el objetivo de Determinar cómo influyen los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal en el distrito Fiscal de Ventanilla 2016, esta investigación es de diseño no experimental, de corte transaccional y de enfoque cuantitativo, cuya población son 30 efectivos policiales que laboran directamente en el ministerio publico realizando investigaciones, la población es censal por ser menor de 50 personas, para el instrumento del protocolo de trabajo conjunto al realizarse los métodos estadísticos, usándose para tal fin el programa SPSS, usándose específicamente el procedimiento de Alpha de Crombach para determinar el porcentaje de confiabilidad del instrumento, arrojando un 91% de confiabilidad y el instrumento de la Investigación Criminal procedió a realizarse los métodos estadísticos, el programa SPSS, usándose específicamente el procedimiento de Alpha de Crombach para determinar el porcentaje de confiabilidad del instrumento, obteniéndose el 92% de confiabilidad; la muestra es no probabilística, los datos fueron recolectados a través de un instrumento que es el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se concluye mediante el resultado que los protocolos de trabajo de conjunto policial tiene alta influencia en la investigación criminal, ya que a mejor trabajo conjunto, mejor investigación criminal.

Palabras claves: protocolo de investigación, trabajo conjunto, investigación criminal.

## **ABSTRACT**

The present investigation was carried out with the objective of determining how the protocols of joint work in the criminal investigation in the Fiscal District of Ventanilla 2016 influence, this investigation is of non-experimental design, of transactional cut and of quantitative approach, whose population is 30 effective Police officers who work directly in the public ministry conducting investigations, the population is census for being less than 50 people, for the instrument of the protocol of joint work when performing the statistical methods, using for that purpose the program SPSS, using specifically the procedure of Alpha Of Crombach to determine the percentage of reliability of the instrument, yielding 91% of reliability and the instrument of the Criminal Investigation proceeded to be realized the statistical methods, the program SPSS, being used specifically the procedure of Alpha of Crombach to determine the percentage of reliability of the Instrument, obtaining 92% of reliability; The sample was non-probabilistic, data were collected through an instrument that is the questionnaire, using the survey technique, it is concluded through the result that the working protocols of police set has a high influence on criminal investigation, since To better work together, better criminal investigation.

Keywords: research protocol, joint work, criminal investigation.

## **I. INTRODUCCION**

### **1.1. Realidad Problemática**

La reforma del sistema procesal penal (sistema acusatorio) en el Perú ha sido denominada por las autoridades públicas, Juristas y de los sectores importantes de la sociedad civil como una reforma del siglo en el proceso penal conocido como el sistema procesal penal acusatorio, esto se produjo desde un punto de vista del derecho comparado casi todos los países de nuestra región cuentan hace ya algunos años con códigos de proceso penal modernos; es el caso de Argentina, Paraguay, Chile, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Honduras, El Salvador y Ecuador, progresivamente se viene aplicando en los países restantes y como es el caso de nuestro país.

Por intermedio del marco constitucional de 1979 se crea el Ministerio Público estableciéndose como la institución pública de intervención y control de las investigación que realizaba la policía de investigaciones, pero el fiscal no tenía protagonismo; posteriormente y en el año 1993, en la modificación de la Constitución Política del Perú, se establece el mandato constitucional de que el Ministerio Público asume el rol de la dirección de la investigación del delito desde su inicio y por intermedio de la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en el 2006, se ejecutó en toda su extensión este último mandato constitucional respecto de los Fiscales, dándose su inicio en la Ciudad de Huara y progresivamente en todo el Perú, actualmente faltando su implementación algunas ciudades.

En el Perú, en el año 2006 se inicia su ejecución progresivamente del Sistema Procesal Penal Acusatorio, conforme al Decreto Legislativo N° 957, en aras de modernizar el sistema procesal penal, lo cual su aplicación ha sido muy traumático, generándose como actualmente sigue siendo pero reducido es que se había y se sigue descuidando la especialización de la línea de soporte y maestra que es investigación criminal en la institución policial, como dice el Jurista Cesar San Martin que se ha capacitado a todo los operadores de justicia (bogados defensores, fiscales, Jueces), pero habían obviado la

capacitación al personal de la policía de las técnicas de procedimiento en el sistema acusatorio y el trabajo en equipo fiscal- policía y eso a ha generado que el sistema acusatorio sea cuestionado y criticado en su inicio.

Los procedimientos de la ejecución de Investigación del delito con la vigencia del Sistema Procesal Penal Acusatorio, ha generado un cambio de paradigma y/o cultural en la policía nacional del Perú, todas vez que las acciones realizadas y/o la obtención de los medios probatorios no contempla pruebas por si solas mientras no sean presentadas y por el principio de la contradicción son debatidas en el juicio público (etapa intermedia) conforme al principio de oralidad, mediando el derecho a la defensa y a la contradicción, sean sometidas a la apreciación critica del Juez, quien no tuvo intervención en la etapa de Investigación preparatoria y debe ser verdaderamente imparcial velando las garantías del proceso y los derechos fundamentales del marco constitucional.

Consecuencia de esta problemática que sea generado y los conflictos entre ambas instituciones como celos profesionales por la falta de capacitación de los pesquisas y la falta de trabajo en equipo “Binomio”, la falta de capacitación conjunta entre fiscales y policías, considerando al Ministerio Público como uno los usurpadores de las investigación del delito, esto no ha sido ajeno en los países donde se aplicaron el sistema acusatorio, lo cual en constantes capacitaciones y trabajo en equipo han superado estos problemas; consecuencias de esas problemáticas se suscitaron las críticas de la ciudadanía y cuestionamiento a la reforma procesal penal y responsabilizándose el incremento de la delincuencia y que esta reforma estaba produciendo impunidad a la delincuencia y establecía garantías a favor de los imputados y/o denunciados, menoscabo a las víctimas, generando incremento a de los delitos (extorsión, homicidios, robos, estafas, secuestros, etc), en las ciudades donde se estaba en vigencia el sistema procesal acusatorio.

Recordemos para su aplicación el sistema procesal penal acusatorio en el País de Colombia se creado un cuerpo policía judicial muy técnico y

profesionalizado gracias a las constantes capacitaciones entre ambas instituciones, quienes trabajan bajo la coordinación y conducción del Ministerio Público a través de un fiscal adscrito, los laboratorios criminalísticos de la policía colombiana cumple el servicio de apoyo a nivel nacional. Lo cual en nuestro país existe laboratorios criminalísticos tanto de la PNP y del Instituto de Medicina Legal en algunas oportunidades incurren en el doble trabajo pericial y generando incertidumbre en los resultados periciales debido a la falta de coordinación y en su momento se debía a la falta de protocolo de trabajo conjunto entre ambas instituciones.

En el país de Chile no ha sido ajeno a esta situación en un inicio de su aplicación del sistema acusatorio, generando celos profesionales entre el Ministerio Público y la Policía de Investigaciones de Chile, consideraban al fiscal como un usurpador de función en el campo de la investigaciones del delito, muchas veces se veían afectados los casos por estas discrepancias y generando un clima de impunidad en la sociedad chilena, para revertir estas situaciones han realizado constantes reuniones entre ambas instituciones llegaron a realizar capacitaciones conjuntas y trazarse las metas y objetivos en aras de una eficiente y calidad investigación penal, lo que a la fecha se viene desarrollando eficientemente.

El distrito de fiscal de ventanilla del 2016, se viene aplicando el Código Procesal Penal, lo cual ha generado un cambio en el procedimiento de las investigaciones del delito, en vista que omite el documento tradicional que es el atestado y el Ministerio Público asume la conducción de la investigación; lo que se a la fecha no se viene aplicando en una manera eficiente y continua el Protocolo Interinstitucional de Trabajo Conjunto entre el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, por desconocimiento de su significado de influencia en la investigación criminal.

Para que un sistema procesal penal ecuánime, eficaz y que su ciudadanía confié en las instituciones que administran justicia, uno de factores es la actuaciones la eficiente, eficaz y profesional de la investigación de los delitos, lo cual esto conllevara a que el fiscal tenga una sólida teoría de caso y el éxito

de toda acusación fiscal, esto fomentara la confianza del público y lo alienta a respetar el orden público, es por ellos se requiere realizar un trabajo de campo a fin de tener los indicadores que haga ver las falencias que se presentan y de qué manera se puede mejorar el trabajo de la investigación criminal dentro del sistema acusatorio que actualmente se viene aplicando en nuestro sistema penal.

## **1.2. Trabajos Previos**

Según Mérida (2013) en su trabajo de investigación “La importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos” para obtener la licenciatura de investigador criminal y forense de la universidad de Rafael Landivar de la Ciudad de Huhuetango del País de Guatemala, en una de sus conclusiones refiere que existe una deficiencia a la hora de aplicar la cadena de custodia , por el desconocimiento de los operadores de justicia, en otra de sus conclusiones declara que el personal policial y fiscal no son idóneos por falta de capacitación.

Según Quintanilla (2011), en su trabajo de investigación “Factores de la investigación criminalística que determinan la calidad de investigación de la escena del crimen y su importancia en el Nuevo modelo Procesal Penal Peruano” para obtener el Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en sus conclusiones refiere en cuanto a los factores que influyen en forma positiva en el perito criminalística quien es encargado de realizar las diligencias en la escena del crimen están sus conocimiento, experiencia y su habilidad y el otro lado que afecta es la falta de especialización y capacitación en el personal de la policía a fin que puedan tomar conciencia de la importancia de toda escena de crimen.

Según Monterroso (2008), en su trabajo de investigación “La necesidad de crear una policía de investigación criminal”, para obtener la Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales de la universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad De Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Ciudad de Guatemala del País de Guatemala, en una de sus conclusiones refiere que actualmente de las deficiencias y problemas que presentan la investigación criminal en el país de Guatemala amenazan con colapsar el sistema de justicia y el estado de derecho en general, para esto se requiere de respuestas radicales, como la especialización de la investigación criminal que se avoque exclusividad a la investigación a fin que se pueda cumplir profesionalmente en esta función y está demostrado los niveles de efectividad y profesionalismo en la investigación criminal de aquellos países con modelos especializados de investigación, está demostrado su eficiencia en que los países que cuentan con modelos unificados (prevención, inteligencia, investigación y otros), debido a que la especialización permite asignar recursos suficientes y privilegiar la formación y tecnificación constante.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

Protocolo se define como un conjunto de reglas, normas o disposiciones legales que se encuentran vigentes y estos son acuerdos de un consenso bilateral o puede ser mas según sus integrantes, estos acuerdos tienen como finalidad de regular las acciones o actividades en ciertos procedimientos; de esta manera se recopila conductas, acciones y técnicas que son consideradas adecuadas ante ciertas situaciones del campo profesional.

Recordemos cuando entro su vigencia el Código Procesal Penal en algunas ciudades judiciales no existía con un protocolo de trabajo conjunto entre ambas instituciones a fin de poder realizar un trabajo en equipo y las coordinaciones

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), Son aquellos procedimientos preparatorios de trabajo binomio y la respectiva coordinación entre ambas instituciones (Ministerio Público y Policía Nacional del Perú), ante las

diligencias que se tiene que ejecutar ante el conocimiento de un hecho que constituye delito, basándose dentro del Marco Legal Código Procesal Penal de los Artículos 65.1, 67.2, 69, 333, para lo cual se estableció su aplicación para las siguientes diligencias:

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), Protocolo de control de identidad en esta diligencia se establece el requerimiento del documento de identidad de toda persona realizado por la autoridad policial estando en la vida pública o en cualquier otro lugar donde se realice el requerimiento, estas acciones se realiza en aras de la prevención del delito u obtener alguna información útil dentro de un proceso de investigación preliminar y a veces la personas involucradas en un hecho punible son mencionado y conocidas por sus con “Alias” y características físicas.

Pero según a un recurso de casación N° 321(2011) del departamento de Amazonas, en donde señala que el control de identidad cuando se considere que es de necesidad para prevenir un delito u obtener alguna información de mucha utilidad para esclarecimiento de un hecho punible y para esto se debe realizar la verificaciones y comprobaciones en el lugar donde se encuentra la persona.

Según Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), el lugar de la intervención Es aquella actividad que se realiza en el lugar o espacio geográfico donde la autoridad policial si requerimiento de alguna autoridad (fiscal o judicial) solicitara a cualquier persona el documento de nacional de identidad, de esta manera realizará las comprobaciones en el lugar en donde se encuentre, esta acción se realizara cuando se considere necesario en aras de prevenir un delito ya que esta actuación policial es muy importante, toda vez cuando se detecte personas sospechosas que tienen planificado cometer un acto ilícito ; si la persona en caso no exhiba el documento nacional de



identidad o algún documento idóneo que lo identifique y esto tal vez presente duda de su verdadera identidad deberá ser conducido a la dependencia policial a fines de ser identificado plenamente por el lapso de cuatro horas.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), los protocolos de intervención en flagrancia y garantía de derechos tiene por objetivo fortalecer toda acción policial durante la detención de una persona en flagrancia delictiva con todo el debido respeto a sus derechos entre ellos el derecho a la defensa, asimismo los procedimientos que se tiene que realizar después de las intervenciones de la flagrancia; estos consiste en aspectos consiste en dos aspectos:

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), La intervención en el lugar de los hechos se dan cuando la autoridad policial constata un hechos que constituye flagrancia delictiva procederá conforme a sus atribuciones a la detención de la persona que está inmerso al hecho, inmediatamente realizara la respectiva el registro corporal a fin de incautar especies que estén relacionados con la flagrancia, de hallarse se procederá a realizarse la cadena de custodia, comunicar a la persona el motivo de su detención, informándole sus derechos de los cargos formulados en su contra..

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), en los actos en la dependencia policial, se realizan cuando la persona detenida es puesta a disposición ya sea ante la comisaria o unidad especializada deberá efectuar conjuntamente con las actas formulada y las evidencias levantadas, el encargado o responsable en la unidad que es puesto a disposición deberá verificar la conformidad de la documentación y las evidencias incautadas, en caso que no se haya hechos conocimiento al Ministerio Público, por la vía más rápida se deberá comunicar, asimismo facilitar a la persona detenida que

se comunique con su familiar y registrando en el cuaderno de detenidos la hora, fecha, lugar y motivo de la detención; el fiscal y la autoridad policial tendrán que facilitar que la persona detenida se entreviste con su Abogado.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), el Protocolo de protección, aislamiento, procesamiento y cierre de la escena del delito, este procedimiento se regula para actuar en todo el espacio físico y zonas adyacentes, lugar donde se cometió un hecho ilícito a fin de constatar si se ha dejado rastros o indicios incriminatorios como fluidos biológicos, materiales, evidencias física que relaciona al hecho materia de la investigación; a que señalar que la escena del crimen es la base fundamental ya que de ella se recopilara información; de esta manera evitar los errores que entorpezcan el esclarecimiento de los hechos, es por eso su procedimiento se basa en tres fases:

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), la fase de conocimiento y verificación.- Este procedimiento es cuando la autoridad policial tiene conocimiento de la noticia criminis inmediatamente debe realizarse el registro de la hora que recibe la comunicación y el lugar donde se tiene la información donde se suscitaron los hechos ilícitos, identificación del informante o denunciante, si en caso sea denunciante se recomendará las instrucciones para que adopte la protección de la escena del crimen.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), la fase operativa.- Al llegar a la escena de crimen la autoridad policial inmediatamente procederá su aislamiento y protección de esta manera garantizara que no se contaminada para no generar errores en las diligencias; para cumplir esta función deberá utilizar mecanismo idóneo (cinta plástica, cordeles, etc) para su demarcación del lugar que es de interés, identificando plenamente a las personas que han

sido constatados en la escena del crimen, perennizar el lugar de los hechos mediante tomas fotográficas, verificar si por el lugar existe cámaras de videos que serán de mucha importancia para el esclarecimiento de los hechos.

Fase de procesamiento y cierre de escena.- El personal encargado de la investigación dispondrá de qué manera se deberá ingresar a la escena del crimen a fin que no se vea afectada los indicios presentes; toda evidencia hallada se deberá realizar su respectivo embalaje y rotulado, respetando el principio de la cadena de custodia, su traslado será dispuesto por el fiscal o pesquisa sin afectar las evidencias.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), El registro personal e incautación es la acción es la injerencia en el ámbito íntimo de toda persona, su propósito es buscar o hallar elemento o evidencias que estén vinculados a hechos ilícitos, sin que implique el examen del cuerpo de toda persona intervenida; la incautación es toda intervención física, son sobre la toma de bienes u objetos, asimismo aquellos derechos que son instrumento producto de las ganancias del delito.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), el registro personal como consecuencia de búsqueda de pruebas (investigatorio) y controles preventivos la policía en el ámbito de su competencia de búsqueda de evidencias y su labor en los controles preventivos, bajo su criterio si considera que la persona ocultan en su cuerpo algún bien u objeto relacionado al delito requerirá a la persona a que exhiba muestra y haga su entrega del objeto, cuando el bien es entregado voluntariamente no se procederá a realizar el registro corporal, salvo cuando sea de utilidad para completar la investigación preliminar; para el procedimiento de registro corporal se hará expresamente de conocimiento al intervenido las razones del procedimiento, indicándole el derecho que tendrá el nombramiento de una persona de su confianza y que tenga la mayoría de edad, pero esto se realizara si se puede ubicar rápidamente.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), el registro personal como consecuencia de intervención en flagrancia delictiva.- En los procedimientos de registros personales de la flagrancia delictiva se deberá realizar los procedimientos conforme se detalló en la primera fase.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), el Protocolo de reconocimiento de personas, fotografías y cosas.- Es una diligencia que permite la identificación de las características físicas, voz, video, fotografía, movimientos de cuerpo, etc, esta diligencia es realizada ante la víctima y/p agraviado pueda sindicar a los autores del hechos materia de investigación y su objeto consiste en fortalecer en la actuación policial y fiscal, respecto al reconocimiento fotográfico y físico de personas y objetos, esto se sujeta en seis pasos:

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), el reconocimiento de personas Esta diligencia deberá de realizarse en la brevedad posible de los hechos, la persona que es testigo o victima antes deberá detallar las características físicas, su edad, aproximada, sexo, la estatura, color de piel, color de cabello, las señas particulares todo esto obra redactado en acta en presencia del fiscal y la autoridad policial.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), reconocimiento de Fotografías u otros registros Esta diligencia consiste cuando la persona que va ser reconocida no concurre se llevara a cabo utilizando las fotografías u otros registros para ello las fotografías deben presentarse en rueda que tengas las mismas características físicas y posteriormente se puede realizar las diligencia e toma personal.

Reconocimiento de cosas.- Antes de realizarse esta diligencia la persona que reconocer tiene que detallar las características del bien, cosas inmuebles y luego se hace su reconocimiento.

Otros reconocimientos Esta diligencia consiste en el reconocimiento de voz, sonidos y objetos de percepción sensorial.

Multiplicidad de reconocimiento.- Esto se realiza cuando se va reconocer a varias personas lo cual esto se llevará en un solo acto, siempre en cuando no afecte al esclarecimiento de los hechos y al derecho a la defensa, de presentarse esta situación se llevará individualmente por persona su reconocimiento-. Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014)

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), el Protocolo de inspección judicial y reconstrucción.- Este protocolo consiste en la examinación de las personas, lugares, rastros de fluidos biológicos y otros efectos que fueran de utilidad para el esclarecimiento de la investigación, esta diligencia deberá practicarse en la brevedad posible a fin que los indicios incriminatorios e evidencias no sean alterados. Esta diligencia es dispuesta por el Juez de la Investigación Preparatoria; la actuación de esta diligencia es fortalecer las actuaciones entre Juez, Fiscal y Policía de la forma que se eleve la eficiencia y eficacia, basándose en dos procedimientos fundamentales:

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), la Inspección Judicial.- Esta diligencia es realizada durante la investigación preparatoria y es ordenada por el Juez o el Fiscal programando en cuanto al tiempo, el modo y la forma que se llevará de acuerdo al naturaleza del hechos que se investiga y la circunstancia de cómo se han suscitado los hechos, a fin que la diligencia de inspección se realice de una manera muy minuciosa, en esta diligencia debe tenerse en cuenta lo siguiente: la inspección de las cosas, consiste que el

Fiscal y el Juez usando su percepción directa, observa y aprehende la existencia del etapa, su composición y en las condiciones. En esta diligencia se deberá elaborar los croquis, planos, dibujos, mediciones para mayor ilustración se tiene que filmar y realizarse toma fotográficas, en esta diligencia está permitido la participación de los sujetos procesales, termino de la diligencia obra en un documento formulado (acta de inspección judicial).

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), la reconstrucción de la diligencia de reconstrucción es dispuesta por la autoridad Fiscal o el Juez, sin el perjuicio de ser solicitado a la parte imputada, el actor civil y el agraviado, esta diligencia debe tener de carácter reservada a fin que no exista inconvenientes en la medidas de seguridad de las partes ya que en esta diligencias se requiere las presencia de las partes a fin que se reconstruya de cómo se han suscitado los hechos que se viene investigando; en esta diligencia se reconstruirá con expertos en la materia criminalística conforme a las versiones de los testigos, victimas e imputados..

Manual para el desarrollo de plan de investigación Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, (Aprobados por Decreto Supremo N° 003-2014), según Marco conceptual y legal del plan de investigación, es el Fortalecimiento del estado de derecho, la defensa de los derechos fundamentales y su evolución de nuestra reforma en el marco procesal en nuestro país, esto ha generado que nos adecuemos nuevas paradigmas de investigación y la persecución del delito. Se puede percibir que la distribución de funciones, atribuciones, y sistemas de control que corresponden a las diversas entidades del Estado cada vez se encuentran integradas.

El propósito de este Manuel de investigación es contar con una metodología teniendo en consideración los las experiencias adquiridas nacional e internacional, que permita el trabajo conjunto entre fiscales y policías que las

investigaciones se realizan de una manera técnica, científica sin perjuicio a la institución policial que realice sus operativos en la investigación del delito con conocimiento previo del fiscal.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), la justificación de plan de investigación es debe aplicar conforme a los avances en la administración de justicia y a los nuevo paradigma del sistema acusatorio, esto exige un cambio de cultura en los integrantes de operadores de justicia y en cuanto a la investigación criminal.

Es necesario contar con una muy buena planificación de persecución del delito de todas y cada una de las materias de competencia, lo cual debe ajustarse a la realidad de la actuación de la criminalidad; es por ello que no es posible que cada fiscal en cualquier lugar del territorio en donde viene cumpliendo su función adopte su política de su criterio para los procedimientos de investigación del delito.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014), este desarrollo tiene la necesidad de la utilización de una metodología, obedece a criterios técnicos – científicos ya experimentados, por intermedio de ella se verá la posible reconstrucción de la parte fáctica. El plan de investigación es una herramienta de utilidad para el trabajo en equipo de fiscales y pesquisas que permitan apreciar la investigación del delito según la programación que se debe establecer; dentro de este plan no está contemplado a los planes operativos realizado por la PNP, sin embargo cuando se realice los planes operativos con relación de coadyuvar la investigación del delito se comunicara al fiscal, salvo situaciones que son muy urgentes.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, (Aprobados por Decreto Supremo N° 003-2014), manifiesta que el plan de

investigación consiste en una herramienta de trabajo en equipo binomio fiscales y policías, en donde se permita ejecutar, evaluar la investigación del delito según la programación preestablecido. Dentro de este plan no se refiere a los planes operativos que la Policía Nacional del Perú, sin embargo la institución policial cuando se realice planes de operativos relacionados a coadyuvar la investigación del delito, ante esta situación comunicara previamente al Ministerio Público, salvo cuando las circunstancias sean de situaciones de urgencia.

El contar con un plan de investigación del delito esto asegura la transparencia, eficiencia, responsabilidad y eficacia; se trata de emplear una técnica para el análisis de la estructura jurídica con la finalidad de recolectar los elementos de convicción (materiales), pertinentes y conducentes y que estos sean de mucha utilidad para facilitar el trabajo de la investigación del delito.

Las características del Plan de Investigación según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, (Aprobados por Decreto Supremo N° 003-2014), las características son:

Legal se considera Legal en cuanto la investigación del hecho punible se encuentra sujeto o regulado dentro del marco de la legalidad (Código Procesal Penal), toda actuación de la investigación del delito está sujeto bajo el control de la legalidad por parte del Juez de la Investigación Preparatoria.

La Metodológica en el presente plan de investigación del delito, debe aplicarse la metodología adecua el caso concreto, que por intermedia de esto se minimizar los riesgo de un trabajo desordenado y errático. Para que a partir del interrogante ¿Qué es lo que busca? Señalar el rumbo para saber cómo encontrarlo y donde recurrir para confirmar o descartar la hipótesis del hecho ilícito.



Organización.- consiste en organizar el trabajo estableciendo las metas, los plazos, distribuyendo tareas, identificando prioridades y evaluando resultados, todo esto se debe a la secuencia lógica.

Continuidad.- Toda investigación del delito envuelve un proceso continuo de acciones por lo general en la medida que se va recogiendo las informaciones relevantes para el esclarecimiento de los hechos, ante situación surge la necesidad de ir precisándola o corroborar con otros medios de prueba; esto es hasta el cumplimiento del plazo procesal o la existencia de suficiencia de probatoria para que el fiscal pueda formular acusación o requerir el sobreseimiento del caso.

Flexibilidad esta característica determina que la investigación del delito no puede ser severo y lineal; pues siendo nuestro objetivo el esclarecimiento de los hechos y el resarcimiento de daño causado a la víctima.

Es analítico y sintético.- es el plan de investigación realiza una descomposición del hecho punible, en los elementos que integran la conducta descrita por el tipo penal; análisis de los elementos y sus componentes, nos obligan a sintetizar la información obtenida el proceso de investigación.

Explicativo Causal.- Mediante esta característica se permite saber quién, donde, cuando, como, por qué y para que se perpetró el delito con qué medios probatorios se cuenta para determinar la verdad sobre los hechos.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, (Aprobados por Decreto Supremo N° 003-2014), las fases del ciclo de la investigación son:

Las Actividades Previas son aquellas actividades como el conocimiento sobre la notitia criminal y la comprobación de los hechos.

Conocimiento del Hecho es conocida aquella información que es conocida como la Notitia criminal, puede ser brindada por cualquier persona que tuvo

conocimiento o constató los hechos de flagrancia, hallazgo de la evidencia ilícita

Comprobación del Hecho es Cuando la autoridad policial al tener conocimiento de manera inverosímil, se constituye al lugar donde se suscitaron los hechos, con la finalidad de verifica o constatando la noticia criminal se los hechos constituyen delito.

Actividades Propias según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, (Aprobados por Decreto Supremo N° 003-2014), manifiesta que las actividades propias son:

Las Diligencias Preliminares son conjunto de acciones que se realiza por el pesquisa que se realiza ante el conocimiento de una sospecha noticia criminal y/o indicios reveladores comisión de un hecho, son urgente e inaplazables con la finalidad de determinar su la noticia criminal constituye delito, móviles de perpetración, la identidad de los autor y/o autores, víctimas, cómplices, partícipes, la circunstancia de los hechos y la existencia del daño causado consecuencia de la noticia criminal; la razón por lo que se considera urgente e inaplazables es a fin de evitar la contaminación de todo indicio y/o evidencia incriminatoria de la noticia criminal; esta diligencia preliminares se aplica el uso de métodos, técnicas y procedimientos técnicos-científicos, buscando la preservación de los indicios y evidencias.

La Formulación de Hipótesis surge de la información que se recopila de las actuaciones que se realizado dentro de la investigación preliminar. Para formular la hipótesis sobre la investigación del delito debe estar libre de cualquier suposición que tenga origen en prejuicios, sentimientos o intereses personales. Una vez formulada la hipótesis del caso se procede a ordenar con el grado de complejidad es decir que ofrezca mayor información comprobable. Esta etapa de planificación es de suma importancia puesto que señalara el rumbo de nuestra actividad de la investigación del delito, para ello debe realizarse en trabajo binomio (Fiscal y Policía).

El plan de Investigación una que cuenta con la hipótesis planteada, se desarrolla el plan de investigación en el que se determinara cuáles serán las acciones que adoptaran dentro de la investigación del delito según el caso y el plazo que adoptaran. Dentro del plan de investigación se revisa todas las actuaciones que realizaron e informaciones que recopilaron, identificándose los vacíos que existen y la manera de obtener los datos que le complementan para ello debemos recurrir al apoyo de la criminalística, medicina legal, archivos, especialistas de la materia, etc. Se debe tener presente que las actuaciones que realizan están sujetas a los plazo establecidos y la legalidad. Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, Aprobados por Decreto Supremo N° 003 (2014).

Fuentes de información.- Son consideradas como fuentes de información los siguientes:

Personas.- son aquellas que son víctimas de los hechos ilícitos que se investigan, testigos que han presenciado los hechos, personas sospechosas y de informantes.

Documentos.- son los videos, fotografías, libros, periódicos, revistas, facturas, documentos públicos o privados de interés para el esclarecimiento del hecho que se investiga, etc.

Lugares y cosas.- Es el lugar donde se suscitaron los hechos, conocido como la escena del crimen producto de ello quedan indicios o evidencias.

Otro medio de prueba.- Son aquellas como inspección judicial o reconstrucción de cómo se suscitaron los hechos, conforme regulado al marco legal.

Actividades posteriores según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, (Aprobados por Decreto Supremo N° 003-2014), manifiesta que las actividades posteriores son:

Análisis de la Información.- El equipo encargado de la investigación del delito deberá realizar un análisis profundo de todas las informaciones recopiladas del caso, teniendo en cuenta si ha formulado las hipótesis, si es posible plantear un teoría para formular acusación de esta manera lleva a juicio someterlo a un mecanismo de salida alternativa, caso contrario si ve que no reúnen los elementos de convicción se solicitara el sobreseimiento de la investigación.

Preparación de la Acusación y del juicio. Cuando el Fiscal responsable de la investigación del caso desde su punto de vista considera que el caso debe ser sometido a juicio utilizara toda la información obtenida que pueda elaborar su teoría del caso y de esta manera formular su acusación fiscal.

Teoría del caso según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, (Aprobados por Decreto Supremo N° 003-2014), La teoría del caso es de herramienta de planificación jurídica, técnica y ejecución que se construye desde la notitia criminal, lo que se formula las proposiciones fácticas, probatorias y jurídicas, por intermedio de este trabajo será el éxito de la acusación fiscal, para esto se requiere un trabajo eficiente profesional desde la parte de parte del pesquisa.

Según el Protocolo de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, (Aprobados por Decreto Supremo N° 003-2014), refiere que los elementos de la teoría son tres aspectos fundamentales

Teoría Fáctica.- son la forma y narración de cómo se suscitaron los hechos, narrar la historia, reconstrucción de los hechos la interpretación o enfoque sobre el caso, obtenido, primero por medio de la noticia criminis y luego por la realización de la actividad investigativa.

Teoría Jurídica.- Son la adecuación de los hechos al tipo penal, conocido como la figura penal, en este punto se evalúa los elementos objetivos,

normativos y subjetivos del tipo penal, lo que se requiere que encaje o configure sus elementos configurativos.

Teoría Probatoria.- Son los elementos de convicción o medios probatorios recabados durante la investigación, con los cuales se sustentara y relacionara a la parte fáctica y jurídica; para que tenga validez a que verificar su licitud obtenida, de esta manera tendrá que organizar y establecer estrategia del orden y la técnica con que se presentaran al juicio.

Los antecedentes históricos resulta básico y necesario de esta manera entenderemos su origen, su evolución y utilidad de toda ciencia, disciplina, organización, etc; que los primeros antecedentes de la investigación criminal se dan en la biblia, en sus relatos podemos encontrar uno de sus orígenes desde los relatos bíblicos. Porque en Génesis encontramos con el mismo “DIOS” creador y señor absoluto del universo infinito es el primer detective de la historia; desde la creación de los cielos, mares, tierra, de toda la naturaleza, así como al primer hombre (ADAM) y la primera mujer (EVA), a quienes les puso por encima de toda su creación diciéndoles “Fructificad, multiplicad y henchid la tierra; dándoles acceso a que coman los frutos de los árboles, menos del árbol de la ciencia del bien del mal, imponiendo una regla si el día que comía (consumaba) moriría, desde la aparición del hombre se impone las reglas y/o norma punitiva que regulaban la limitación de conductas de la persona. Aliaga (2007).

Según el seminario de relaciones entre el Ministerio Público y la Policía de Chile (2016), del centro de investigación y desarrollo en el presente documento contiene de las principales exposiciones y conclusiones, la implementación del sistema acusatorio de enjuiciamiento criminal, su aplicación en Chile ha implicado cambio de en el sistema procesal penal y en las investigación criminales, generando tensa relación ente el Ministerio Público y la Policía de Investigaciones de Chile, que los policías demandaban mayores facultades y atribuciones para investigar, lo que actualmente se presenta en la institución policial, generando impunidad a los delincuentes en

su inicio, existían celos profesionales, existía la falta de coordinación y la falta de capacitación a la policía de investigaciones de Chile.

Según el seminario de relaciones entre el Ministerio Público y la Policía de Chile (2016), para que el sistema procesal penal se adecue con éxito a la capacitación conjunta entre policías, Ministerio Público y la implementación de los laboratorios criminalísticos; de las conclusiones del seminario sobre las relaciones entre Ministerio Público y la Policía encontraron varios factores, ambas instituciones plantearon medidas de fortalecer el departamento de coordinación de la reforma penal, otorgándole un carácter permanente a su labor, generar espacios de trabajo en donde se discuta la reorientación de las actividades preventivas en función de la investigación criminal y se expanda esta lógica a la planificación de estrategia para otras brigadas de investigaciones; sobre los objetivos planteados son: sistematizar conocimientos y experiencias para generar posiciones fundamentales, articular discurso institucional coherente sobre el proceso de la reforma, definir propósitos y objetivos claros para la actividad de prevención, demostrar ante la autoridad cambios estratégicos en las facultades policiales pueden ser mejoradas en trabajo conjunto.

Según la Función de la Policía Judicial Colombiana en el Sistema Procesal Penal Acusatorio, desarrollado por Astwood (2009), su función de la Policía Judicial Colombiana dentro de la investigación criminal se comprende mejor desde las finalidades del proceso penal, tiene como intención la protección de los derechos de los procesados, son las garantías que se les otorga desde la detención de la persona y de las víctimas, el logro de la justicia material el establecimiento de la verdad y la flexibilización del derecho sustantivo. En este sistema penal acusatorio lo que adquiere mayor relevancia son las evidencias que sea adquirida de acuerdo con los requisitos legales y bajo la observancia de los procedimientos adecuados, no siendo posible si no se prepara pedagógicamente al funcionario para tal propósito.

Según Muller (2013), plantea que debe existir un cambio en la cultura policial, el primero la verdad se descubría y por ese motivo se priorizaba como objetivo de la investigación al imputado y el trabajo del pesquisa; en el actual modelo la verdad se construye y el objetivo de la investigación son los medios probatorios y se prioriza el trabajo de la criminalística, es decir de los peritos. Por ese motivo el nuevo código procesal penal ha diseñado un nuevo procedimiento, nuevos roles, y nuevas facultados para todos los operadores del sistema de justicia, lo que es discrepante con la doctrina policial colombiana que para ellos lo primordial es esclarecer los hechos, descubrir los elementos materiales probatorios y evidencias físicas.

Protocolos de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía, (Aprobados por Decreto Supremo N° 003-2014), Son aquellas diligencias preparatorias de trabajo y coordinación conjunta entre las instituciones del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú con miras a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal y su posterior aplicación, cuyo objetivo es Fortalecer y afianzar las relaciones de coordinación y trabajo conjunto entre el Ministerio Público y Policía Nacional, a fin de que las actividades investigativas y administrativas estén debidamente planificadas y organizadas, lo cual no se basa a la planeación, dirección y control de investigación, elaborado con objetivos claros, concretos, medibles, verificables y posibles que permitan al fiscal y policía realizar una planificación de la investigación penal, de una forma coordinada, orientada que se traduce en eficiencia para alcanzar un justicia eficiente, debe contener una estrategia de cómo contrarrestar el delito en futuro, evitar casos de investigación sean dados sobreseimientos, archivos provisionales, archivos definitivos.

Según Paulino (2015), en una exposición realizada en la corte suprema dela Ciudad de Lima sobre el Nuevo Código procesal Penal, de las diligencias preliminares. el trabajo de la investigación criminal que realiza la Policía Nacional del Perú y Fiscalía, no solo es procedimientos metódicos como indican algunos oficiales PNP en situación de retiro, sociólogos, políticos,

Juristas a que ser claro que este trabajo es profesional, los casos que se investigan son diferentes hechos y modalidades que se cometen, para ello se requiere el conocimientos, experiencia, científicos por intermedio de la criminalística, técnica (habilidades y destrezas), sujetándose al marco de la legalidad, es por eso se requiere contar con personal especializado y perfil en este campo, ya que su desarrollo no es un trabajo empírico.

Investigación Criminal, según Paulino (2015), en una exposición realizada en la Corte Suprema de Lima, manifiesta que la investigación criminal es un conjunto de conocimiento, se aplica los conocimiento interdisciplinarios (la criminalística), a fin de conocer la verdad de como se ha suscitado el hecho, para ello aplicándose estrategia, técnica y conocimiento científico a fin de contrarrestar el accionar delictivo.

Según Torres (2006), quien es Abogado y Catedrático en Mexicano, manifiesta que dentro del campo de la investigación criminal el capital humano de la policía es muy importante desde la parte fáctica, en vista que tiene el primer contacto e información con la ciudadanía y el evento criminal, al ser por regla general, la primera que acude al llamado de auxilio de las víctimas, conoce las modalidades de las fechorías, cultura del delincuente, lo cual esto es importante para poder formular una hipótesis ante un hecho criminal.

Según Palomino (2015), la investigación de un delito son los procesos tendientes a evidenciar la existencia de un delito, comprobar la responsabilidad del autor, si existe cómplices demostrar el grado de participación; la persona que toma el caso tiene que ser observador, sagaz, minucioso, paciente con buena memoria, ordenado, intuitivo y ser perseverante; la investigación criminal no solo es un procedimiento metódico como así afirman algunos teóricos que ven desde su punto de vista, se requiere aplicar técnicas de habilidad y destreza, conocer el actuar, su cultura, su lenguaje, gesto del delincuente.



Principios de la Investigación Criminal, Según Moscoso (2015), los principios de la investigación criminal son:

El Principio de Intercambio.- es cuando se consume un hecho ilícito y de acuerdo a las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios y/o evidencias entre el autor y la víctima, siendo en el lugar donde se consuma el hecho y la víctima respectivamente; siendo entre ellos que el autor deja las huellas biológicas, huellas papilares, restos físicos, fibras de ropa, restos balísticos, etc,

El principio de correspondencia.- está basado en el principio universal establecido durante la labor que se realiza en el campo y con el apoyo de la criminalística, se basa a la acción dinámica de los agentes mecánico vulnerante, su actuación es determinada sobre cuerpos o materias dejando impreso sus características y reproduciendo la figura del lado o cara que le impacta. Fenómenos que da la base científica para efectuar estudios micro y macro comparativos de elementos problemas y elementos testigos como el objeto de identificar el objeto de producción como: quemaduras, Incendio, Lesiones, Ahorcado, fractura.

El principio de probabilidad.- es cuando existe un hecho consumado, el investigador realiza una hipótesis, lo cual esta se realiza calificando con grado de probabilidad, basándose a la reconstrucción de los fenómenos y ciertos hechos que nos conduce al conocimiento de la verdad, basándose en un mediano o alto grado de probabilidad o simplemente sin probabilidad, pero jamás se tiene que confirmar o adelantar juicios afirmativos, lo que esto generaría alto riesgo que no se ajusten a la realidad.

El principio de reconstrucción de fenómenos.- una vez analizada toda evidencia hallada en la escena de crimen se puede reconstruir los hechos. El estudio de todas las evidencias materiales asociadas al caso dará las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de acontecimiento concreto y reconstruir el mecanismo o fenómeno latente, para acercarse a la verdad del hecho que se investiga.

Según Palomino (2015), manifiesta que los métodos del delito son:

Observación.- en esta etapa inicial de la investigación del delito se realiza necesariamente la utilización de los cinco sentidos con el propósito de obtener información indiciaria que se útil para busca la razón de lo que se procura establecer.

El Planteamiento de problema esta segunda etapa se ciñe a los interrogantes establecidos de los hechos suscitados como anómalos u objetos que son observados; es por eso el pesquisa en su desempeño por reconocer lo que observa realiza los cuestionamientos de esta manera pueda plantearse objetivamente el problema: ¿Qué sucedió?, ¿Quién cometió?, ¿Dónde se cometió?, ¿Con que se cometió?, ¿Por qué se cometió?, por intermedio de estos interrogantes se formula la hipótesis. Las respuestas a las interrogaciones del planteamiento del problema es una explicación condicional que busca deducir el desarrollo del hecho ilícito; cada pregunta del planteamiento del problema realizado pueda tener varias respuestas que son las hipótesis y estas serán simplemente probables porque serán que ser sometidas a una profunda investigación de carácter científico.

Experimentación es el proceso de reproducir conscientemente los hechos y fenómenos las ocasiones que sean necesarias con el objeto de prestar atención, comprenderlos, coordinarlos con las experiencias adquiridas y con las hipótesis establecidas.

La Teoría es el resultado del trabajo realizado dentro de las investigaciones preliminares

Diligencias Preliminares, Según Mory (2011), refiere que es una sub etapa de la investigación preliminar tiene un plazo de sesenta días en el cual se realizan las diligencias preliminares que están reguladas en el artículo 330 del Código Procesal Penal, son aquellas actuaciones que se realiza ante el conocimiento de una sospecha noticia criminal y/o indicios reveladores

comisión de un hecho, son urgente e inaplazables con la finalidad de determinar su la noticia criminal constituye delito, móviles de perpetración, la identidad de los autor y/o autores, víctimas, cómplices, participes, la circunstancia de los hechos y la existencia del daño causado consecuencia de la noticia criminal; la razón por lo que se considera urgente e inaplazables es a fin de evitar la contaminación de todo indicio y/o evidencia incriminatoria de la noticia criminal.

Características de La Investigación Preliminar según Talavera (2004), Las características de esta investigación preliminar y/o diligencias preliminares son:

Sus actuaciones no tiene de carácter probatorio, estas actuaciones sirven para que el Ministerio Público pueda emitir resoluciones de su actos propios de la investigación, salvo que tenga como prueba anticipada que se traten de las actuaciones objetivas que serán irreproducibles, cuya lectura se encuentre autorizada en el proceso del juicio oral. Las actuaciones de estas diligencias preliminares determinaran las circunstancias que se posibiliten con la investigación, acusar, sobreseimiento o archivar.

Son urgentes e inaplazables, estas actuaciones están destinadas a determinar si han tenido lugar los hechos que ha sido objeto de conocimiento y su delictuosidad, atreves de ellas se asegurara todo los elementos materiales hallados en la escena del crimen, a fin que los elementos incriminatorios no sean contaminados o alterados.

Igualdad de armas en su realización en su realización. Consiste en que el imputado como víctima y/o denunciante tienen dentro de esta etapa de las actuaciones ve velaran las garantías para ejercitar los derechos reconocidos como uno de ellos es el derecho a la defensa bajo el principio de igualdad de armas.

Solo exige la existencia de una sospecha para su realización.- estas actuaciones se realiza bajo en conocimiento del Fiscal conforme a la tipificación del artículo 329.1 del Código Procesal Penal, las diligencias se realiza bajo una sospecha de noticia criminal, es por eso cuando la policía tenga conocimiento inmediatamente por la vía más rápida hará de conocimiento al Fiscal.

importancia de las diligencias preliminares en estas actuaciones de las diligencias preliminares son muy importante, evitando la contaminación de los indicios materiales, hallados en el lugar de los hechos, que por intermedio se determinara la comisión del delito, individualización de los autores y partícipes, la víctima y los elementos probatorios que se oralizara en la etapa del juicio, es la razón que se considera que es la base principal del éxito de la investigación preparatoria, lo cual dependerá de la gran medida de la actuación del pesquisa con el fiscal del trabajo en equipo, de esta manera se determinara si existen elementos de convicción incriminatorios suficientes para continuar con la investigación preparatoria. Talavera (2004).

Según Talavera (2004), las Actuaciones dentro de las diligencias preliminares que realiza el pesquisa son actos materiales como:

Al tener conocimiento de la noticia criminal se pondrá en conocimiento ante el Ministerio Público de la manera más rápida ya sea por teléfono, correo electrónico, por escrito.

Después de haber comunicado deberá constituirse al lugar de los hechos a fin de preservar, perennizar y conservar el lugar de los hechos.

Tomar la declaración de denunciante, víctimas, de los hechos denunciados, testigos que presenciaron los hechos materia de investigación.

Realizar las pericias criminalísticas según a la magnitud del hecho ilícito como: a) Pericias Médico Periciales, determinar magnitud de lesiones b)

Pericia Médico Forense, determinar las causa de la muerte, data de muerte, y otros c) Pericia de Alcholema, determinar el grado de alcohol que presenta d) Pericia Toxicológica, determinar el consumo a alguna sustancia estupefaciente (droga, fármaco, sedante, etc) e) Pericia de Absorción Atómica determinar la presencia de restos de disparos como bario, antimonio y plomo en su manos y f) Pericia Grafo técnica, a fin de determinar si las escrituras le corresponde a una de las partes investigadas (víctima o el imputado) entre otras.

Otras diligencias que son requeridas dentro de las diligencias preliminares como: a) El Levantamiento de cadáver, b) La Necropsia, c) El Embalsamiento de cadáver, d) Examen de vísceras, e) preexistencia del bien patrimonial, f) Antecedes Policiales y requisitorias de los denunciados y víctimas g) las Actas Policiales, entre otras. Siempre y cuando sea necesaria su realización dentro de las diligencias preliminares, pues de demostrar los elementos y/o presupuesto que se exige el Código, deberá ser realizado en el contenido de investigación preparatoria, conforme al Código Procesal Penal.

En esta diligencia el quien se siente afectado por una excesiva duración de investigación preliminar, recurrirá ante el fiscal solicitando que se pronuncie

Investigaciones Preparatorias, Según Mory (2015), manifiesta que las investigaciones preparatorias se encuentra regulado en el Artículo 334 del Código Procesal Penal, La investigación criminal una de sus características es que sus actuaciones no son de carácter jurisdiccional son cosas decididas, el fiscal al calificar la denuncia y después del resultado de las diligencia preliminares en el que se determina que sus actuaciones constituye delito, puede ser que los hechos no se adecuan al tipo penal, puede presentar causas extinción previstas en la ley, se pronunciara si formaliza y continua investigación preparatoria o dispondrá el archivamiento de todo los actuados y este decisión será comunicada a las partes denunciante y denunciado, esta

actuación será supervisada y controlara las actuaciones del Ministerio Publico.

Las decisiones emitidas por el Fiscal durante la etapa de investigación preparatoria no forman o se adecua a la condición de cosa juzgada ya que sus pronunciamientos no son carácter de autoridad jurisdiccional, pero a que tener consideración que las cosas decididas del fiscal son inalterables pero si en el motivo del archivamiento de la resolución fiscal sobre una denuncia se determinó por falta de elementos de convicción o medios probatorios no conocidos en anterioridad por el fiscal, se exceptúa reabrir la investigación preliminar de la denuncia y siempre no haya prescrito la acción, este caso se basa al expediente N° 02725-2008-PHC/TC, Caso: Chauca Temoche.

Del resultado de las diligencias preliminares se ha establecido que los hechos constituyen delito, la acción penal a un no prescrito y no se ha llegado a la identificación del autor y participe dispondrá a la policía que continúe con las diligencias.

Dentro de las investigaciones preparatorias también se realizan diligencias a fin de fortalecer los elementos convicción.

Según Talavera (2004), Prohibición de la nueva denuncia, El pronunciamiento del archivo impide que otro Fiscal pueda motivar o disponer que el inferior jerárquico promueva una Investigación Preparatoria por el mismo hecho de investigación, pero esta decisión no es absoluta siempre en cuando se aporten nuevos elementos de convicción y se en caso que se demuestre que en la diligencias anteriores ha sido deficiente el Fiscal superior designara al despacho de otro fiscal.

Los requisitos para La formalización de La Investigación Preparatoria, Según Mory (2015), refieren que los requisitos para que el Ministerio Público formalice investigación preparatoria son:

Que exista indicios reveladores de la existencia del tipo penal.

Que la acción penal no hay prescrito.

Que se haya individualizado plenamente a los autores y/o partícipes de la comisión del delito.

Facultades del Fiscal en la Investigación Preparatoria, según Talavera (2004), refiere que el fiscal tiene la facultad de disponer la concurrencia de los imputados, agraviados, testigos y peritos.

Las personas mencionadas están obligadas que realicen su comparecencia ante la fiscalía y manifestar de la forma de los hechos investigados.

Al no concurrir al requerimiento del fiscal, se aplicara la medida coercitiva para su conducción obligatoria.

El fiscal según el caso requerido podrá exigir informaciones de cualquier particular o funcionario del sector público.

Los actos especiales de investigación Según Talavera (2004), refiere que en los actos especiales de investigación el fiscal bajo su criterio o mejor parecer podrá disponer la autorización de circulación y entrega vigilada de bienes mueble e inmuebles delictivos, lo cual esta medida deberá acordarse mediante una resolución fiscal en la que determine detalladamente, para adoptar esta decisión se tendrá a la necesidad de la investigación y su relación trascendental con el tipo penal.

Se concebirá que la circulación y entrega vigilada de bienes mueble e inmuebles delictivos su técnica radica en que los bienes sean identificados dentro del territorio nacional y de las persona que están involucradas, asimismo realizar las coordinaciones con las autoridades extranjera sobre los bienes que puedan existir para su vigilancia

La intervención y apertura de envíos postales que tengan de procedencia sospechosa que pueda contener relación con los bienes delictivos, su diligencia a apertura se mantendrá en secreto hasta que culminen las diligencias.

Esta tendencia en la legislación comparada tiene su razón de ser en la necesidad de que los países del continente latinoamericano se adecuen su legislación a los estándares mínimos que establecen los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Americana de Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), como una celeridad en los procesos penales y la disminución de carga procesal; en Colombia el sistema procesal acusatorio su objetivo primordial fue combatir eficientemente el Crimen organizado dentro del marco legal.

El sistema penal acusatorio incorpora para los diversos operadores del sistema de justicia penal (jueces, ministerios públicos, peritos, policías, defensores), una gran oportunidad para desenvolver su actividad forense en un modelo de justicia criminal que, en perspectiva, se estima de mayor calidad, transparente, garantista y humano. En el caso particular de la policía la oportunidad puede resultar más grande, en muchos de los sentidos, una policía profesionalizada quienes sustentaran la parte fáctica en la etapa del juicio oral y recurre como testigo del fiscal. El sistema acusatorio exige normas de relación procesal desde el primer acto del procedimiento que implica, para el imputado, desde el momento en que es privado de su libertad (detenido o intervenido), personalmente o por escrito, en la investigación el derecho a estar asistido por un abogado defensor de su libre elección y a ser informado de los hechos que se imputan y los derechos que le asisten

#### **1.4. Formulación del Problema**

##### **Problema General**

- ¿Cómo influyen los Protocolos de Trabajo Conjunto en la Investigación Criminal en el Distrito Fiscal de Ventanilla 2016?



## **Problemas Específicos**

¿Cómo influye la intervención de flagrancia en la investigación criminal en el Distrito fiscal de Ventanilla 2016?

¿Cómo influye la inspección judicial y reconstrucción en la investigación criminal del Distrito Fiscal de Ventanilla de 2016?

¿Cómo influye la protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen en la investigación criminal en el Distrito Fiscal de Ventanilla 2016?

¿Cómo influye el registro personal e incautación en la investigación criminal en el Distrito Fiscal de Ventanilla de 2016?

## **Objetivo**

### **Objetivo General**

- Determinar cómo influyen los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal en el distrito Fiscal de Ventanilla 2016.

### **Objetivos Específicos**

- Establecer la influencia de la intervención de la flagrancia en la investigación criminal en el distrito Fiscal de Ventanilla 2016.
- Establecer influencia de la inspección judicial y reconstrucción en la investigación criminal del Distrito Fiscal de Ventanilla 2016.
- Identificar la influencia de la protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen en la investigación criminal del Distrito Fiscal de Ventanilla 2016.

- Explicar la influencia del registro personal e incautación en la investigación criminal del Distrito Fiscal de Ventanilla 2016

### **1.5. Justificación de estudio**

Al aplicarse el Nuevo Código Procesal Penal el 2006, (sistema acusatorio), existía problemas de un coordinación de trabajo en equipo, en algunas veces se realizaba duplicidad de trabajo en las diligencias urgentes e inaplazables, esto a falta de un protocolo de que regule el trabajo en equipo entre fiscales y policías. En el 2014, los integrantes de del Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú con el objetivo de fortalecer y relaciones de coordinaciones de trabajo conjunto con las instituciones que administran justicia, a fin que las funciones que se realizan en el ámbito de la investigación del delito sea planificada y organizada, sujetándose al marco de la legalidad.

Los protocolos son orientaciones básicamente para que el primer respondiente en el lugar de los hechos que generalmente es la policía sepa cómo actuar, en la actualidad no funciona como debería actuarse en razón que la policía requiere mayor capacitación, en vista que se dan las escenas del crimen contaminadas, diligencias preliminares realizadas deficientemente, actas mal formuladas, estas actuaciones perjudican a un buen resultado de la investigación criminal.

En el distrito de ventanilla se viene llevando el sistema procesal acusatorio desde el 2016, esto ha generado un cambio en el procedimiento de investigación criminal y en el sistema procesal penal; el Ministerio Público asume un rol protagónico como director de la investigación, para una debida actuación en las diligencias preliminares, se emitió Protocolo General de Trabajo y Coordinación Preparatoria Entre Ministerio Publico y Policía Nacional del Perú, lo que a la fecha esta evidenciado que no se viene tomando en consideración a la aplicación para los procedimientos de la investigación y esto genera que las acusaciones fiscales no sean sólidas,

generando que se incremente la impunidad y esto genera malestar y desconfianza en nuestra sociedad.

Este protocolo regula una adecuada eficiencia y trabajo coordinado entre ambas instituciones con el objetivo de fortalecer y afianzar las relaciones de coordinación del trabajo binomio de ambas instituciones, a fin que las actividades investigativas y administrativas estén debidamente planificadas y organizadas.

La aplicación del El Protocolo General de Trabajo y Coordinación Preparatoria entre Ministerio Publico y Policía Nacional del Perú, en los procedimiento de investigación criminal es muy importante toda vez que en la ciudad de lima no se viene aplicando en su totalidad el Código Procesal Penal, es de interés que ambas instituciones tenga conocimiento que tan importante el significado de influencia en el campo de la investigación

## **1.6. Hipótesis**

### **Hipótesis General**

- **H<sub>1</sub>** Existe una influencia significativa de los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal en el Distrito Fiscal de Ventanilla 2016.
- **H<sub>0</sub>** No Existe una influencia significativa de los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal en el Distrito Fiscal de Ventanilla 2016.

### **Hipótesis Específicas**

- Existe un alto índice de influencia significativa de la intervención de flagrancia en la investigación criminal del Distrito Fiscal de Ventanilla 2016
- Existe un alto índice de influencia significativa en la inspección judicial y reconstrucción en la investigación criminal del Distrito Fiscal de Ventanilla de 2016.

- Existe un alto índice de influencia significativa de aislamiento y cierre de la escena del crimen en la investigación criminal del Distrito Fiscal de Ventanilla de 2016.
- Existe la influencia significativa del registro personal e incautación en la investigación criminal del Distrito Fiscal de Ventanilla de 2016.

## II. METODO

### 2.1. Diseño de Investigación.

El diseño de mi investigación es no experimental de corte transaccional, o transversal, porque la investigación se realizara en un solo momento de tipo básico y de enfoque cuantitativo de alcance Explicativo.

La presente investigación es de tipo básico, puesto que se orienta a generar nuevos teorías y nuevos campos de exploración, sin finalidad práctica, peculiar e inmediata (Hernández, Fernández. y Baptista, 2014). Y que serán aplicados en el campo del derecho Penal.

### 1.2 Variable de operacionalización.

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES							
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores		Índice	Esquema del Marco Teórico	
Protocolos de Trabajo Conjunto	Son aquellos procedimientos preparatorios de trabajo binomio y la respectiva coordinación entre ambas instituciones (Ministerio Público y Policía Nacional del Perú), ante las diligencias que se realiza cuando se tiene conocimiento de un hecho que constituye delito. (Decreto Supremo N°	La variable dependiente protocolo de trabajo conjunto se ha representado en su organización en cuatro dimensiones que son evaluadas en un total de 16 indicadores de los cuales se ha permitido estructurar 24 ítems para la recolección de data en un instrumento, cuestionario de encuesta	<b>Dimensión 1:</b> Intervención en Flagrancia			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo de intervención en Flagrancias</li> <li>• Protocolo de inspección judicial y reconstrucción</li> <li>• Protocolos de protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen.</li> <li>• Protocolo de registro personal e incautación.</li> </ul>	
			<b>Indicador:</b> En lugar de los hechos		1-2		
			<b>Indicador:</b> Dentro de las 24 horas		3-4		
			<b>Indicador:</b> Actos en la dependencia policial		5-6		
			<b>Dimensión 2:</b> Inspección judicial y reconstrucción				
			<b>Indicador:</b> Principio de correspondencia				
			<b>Indicador:</b> Inspección en el lugar		7-8		
			<b>Indicador:</b> Reconstrucción de los hechos		9-10		
			<b>Indicador:</b> Inspección judicial		11-12		
			<b>Dimensión 3:</b> Protección, Aislamiento y cierre de la				

	003- 2014)		Escena del crimen	
			<b>Indicador:</b> Perennizacion	13-14
			<b>Indicador:</b> Tomas fotográficas	15-16
			<b>Indicador:</b> Recojo de indicios	17-18
			<b>Dimensión 4:</b> Registro Personal e Incautación	
			<b>Indicador:</b> Registro corporal	19-20
			<b>Indicador:</b> Registro de cosas	21-22
			<b>Indicador:</b> Cadena de custodia	23-24

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Índice	Esquema del Marco Teórico
Investigación Criminal	La investigación criminal es un conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integradas para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo. Palomino (2015).	La variable independiente la investigación criminal se ha representado en su organización en cuatro (4) dimensiones que son evaluadas en un total de diez (10) indicadores de los cuales se ha permitido estructurar 20 ítems para la recolección de data en un instrumento, cuestionario de encuesta.	<b>Dimensión 1:</b> Principio de intercambio		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes de la Investigación Criminal</li> <li>• Métodos de la Investigación del Delito</li> <li>• Investigaciones preliminares</li> <li>• Investigaciones preparatorias.</li> </ul>
			<b>Indicador:</b> Indicios del criminal	1-2	
			<b>Indicador:</b> Indicios de la escena	3-4	
			<b>Dimensión 2:</b> Principio de correspondencia		
			<b>Indicador:</b> Principio de correspondencia		
			<b>Indicador:</b> Similitudes	5-6	
			<b>Indicador:</b> Diferencias	7-8	
			<b>Dimensión 3:</b> Principio de probabilidad		
			<b>Indicador:</b> Aleatoria	9-10	
			<b>Indicador:</b> Direccionada	11-12	
			<b>Dimensión 4:</b> Principio de reconstrucción de fenómenos		
			<b>Indicador:</b> Deduce lo que ve	13-14	
			<b>Indicador:</b> Deduce lo que se conoce	15-16	
<b>Indicador:</b> Conduce a un resultado	17-18				

### 2.3. Población y muestra

La población o universo se refiere al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan, es decir a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) involucradas en la investigación (Arias, 1999).

La población objetiva está conformada por Personal de la que cumple función de investigación del delito en la División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia del distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional de Callao del periodo 2016, actualmente son 30 policías asignados a cumplir su función, dentro de la cual se estimara una población censal por ser pequeña.

## **Muestra**

La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. Según Arias (2006) se toma como:

“Un subconjunto o subgrupo representativo del universo o población, el cual debe ser representativo de la misma y que se extrae cuando no es posible medir a cada una de las unidades de la población, es decir que se hace difícil trabajar o manejar a la población total por ser esta muy numerosa o complicada para su estudio”.

El tamaño de la muestra seleccionado correspondiente para medir la variable: “El Protocolo de Trabajo conjunto en la Investigación Criminal, realizado por el personal policial de la División de Investigación Criminal del distrito Judicial de Ventanilla del 2016, que son un total de 30 efectivos Policiales

## **Muestra no probabilística**

Según Sampieri (2010), es dirigida al sub grupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad si no de las características de la investigación.

## **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### **Técnica**

La técnica que se va a utilizar en esta investigación será la encuesta elaborada en base a los indicadores obtenidos en la operacionalización de las variables. La técnica de encuesta es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz.

### **Instrumento**

El instrumento que se va a utilizar en esta investigación será la para la presente técnica corresponde al cuestionario de encuesta.

### **Validación**

Respecto a la validación del instrumento usado en la presente investigación; es decir, del cuestionario de encuesta, se procedió a realizarlo at través de juicio de expertos, en la materia de fondo como de forma; teniendo el siguiente resultado que se indica en la siguiente tabla N° 3.

Tabla N° 3: **Juicio de Validación de Expertos**

	<b>Validadores</b>	<b>Cargo e Institución.</b>	<b>Promedio de Validación</b>
1.	Dr. Julio Cesar Díaz Paz	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	85%
2.	Mag,Emiliano Nemesio Vargas Florecin	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
3.	Mg. Francisco Solano Huamani Mendoza	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	85%
4.	Mag. Lutgarda Palomino Gonzales	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	89%

5.	Mag. Cesar Napoleón Espinoza Azula	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	70%
----	------------------------------------	---	-----

*Fuente:* Realizado por el investigador

## 2.5. Método de análisis de datos

Para el procesamiento de datos se utilizará el programa SPSS, versión 2.0 para Windows, se utilizara el programa alpha de cronbach para medir la confiabilidad del instrumento, también se utilizara las tablas gráficas para las estadísticas descriptivas se utilizara las tablas gráficas midiendo la correlación mediante la regresión lineal simple.

## 2.6 Aspectos éticos:

En la presente investigación, se tiene respeto por la propiedad intelectual, ya que, se ha cumplido con citar a los autores de los que se han tomado ideas para sustentar teóricamente. Asimismo, la información utilizada es auténtica.

## III. RESULTADOS

### 3.1. Contabilidad de los instrumentos de medición.

#### Confiabilidad

#### **Del instrumento, variable: PROTOCOLO DE TRABAJO CONJUNTO.**

Se procedió a realizarse usando métodos estadísticos, usándose para tal fin el programa SPSS, usándose específicamente el procedimiento de Alpha de Crombach para determinar el porcentaje de confiabilidad del instrumento. En el presente cuadro vemos que la Confiabilidad por Métodos Estadísticos Alfa de Crombach, nos arroja 91% de confiabilidad, según nos muestra la tabla N°4 y 5.



**Protocolo de trabajo conjunto**

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

*Fuente: Resultado SPSS/ Elaboración del Investigador*

**Tabla N° 05: Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,913	20

*Fuente: Resultado SPSS/ Elaboración del Investigador*

**Del instrumento, variable: INVESTIGACION CRIMINAL**

Se procedió a realizarse usando métodos estadísticos, usándose para tal fin el programa SPSS, usándose específicamente el procedimiento de Alfa de Crombach para determinar el porcentaje de confiabilidad del instrumento. En el presente cuadro vemos que la Confiabilidad por Métodos Estadísticos Alfa de Crombach, nos arroja 92% de confiabilidad, según nos muestra la tabla N°6 y 7.

**Tabla N° 06: INVESTIGACION CRIMINAL**

	N	%

Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

Fuente: Resultado SPSS/ Elaboración del Investigador

**Tabla N° 07: Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,922	20

Fuente: Resultado SPSS/ Elaboración del Investigador

### 3.2 ESTADISTICOS DESCRIPTIVOS

OBJETIVO GENERAL:

**TABLA 1**

Determinar cómo influyen los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal en el distrito fiscal de ventanilla 2016

		INVESTIGACIÓN CRIMINAL			
		ALTA INFLUENCIA	TIENE INFLUENCIA	Total	
<b>PROTOCOLOS DE TRABAJO CONJUNTO</b>	<b>TOTALMENTE DE ACUERDO</b>	Recuento	5	1	6
		% del total	15,6%	2,2%	17,8%
	<b>DE ACUERDO</b>	Recuento	23	0	23
		% del total	75,6%	0,0%	75,6%
	<b>EN DESACUERDO</b>	Recuento	1	0	1
		% del total	6,56%	0,0%	6,56%
<b>Total</b>	Recuento	29	1	30	
	% del total	97,8%	2,2%	100,0%	

**Interpretación** Observando las tablas podemos inferir que a mejor protocolo de trabajo, mejor es la investigación criminal.

Estableciendo nuestro objetivo general que es Determinar cómo influyen los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal en el distrito fiscal de ventanilla 2016, ya que el 15,6 % de los encuestados conjuntamente con 75,6% manifiestan que están totalmente de acuerdo y de acuerdo respectivamente que los protocolos de trabajo conjunto influyen en la investigación criminal, por otro lado una minoría con representación del 6,6% refiere no influye en la investigación criminal.

## OBJETIVO ESPECIFICO 1

**TABLA 2**

**Establecer la influencia de los protocolos de intervención de flagrancia en la investigación criminal  
En el distrito fiscal de ventanilla**

		INVESTIGACION CRIMINAL			
			ALTA INFLUENCI A	TIENE INFLUENCI A	
			A	A	Total
<b>INTERVENCION EN FLAGRANCIA</b>	<b>COMPLETAMENTE DE ACUERDO</b>	Recuento	21	1	22
		% del total	70,0%	3,3%	73,3%
	<b>DE ACUERDO</b>	Recuento	7	0	7
		% del total	23,3%	0,0%	23,3%
	<b>EN DESACUERDO</b>	Recuento	1	0	1
		% del total	3,3%	0,0%	3,3%
<b>Total</b>		Recuento	29	1	30
		% del total	96,7%	3,3%	100,0%

**Interpretación:** Considerada la dimensión de intervención de flagrancia en la investigación criminal y la variable dependiente investigación criminal, y cumpliendo con el objetivo específico que es establecer la influencia de los protocolos de intervención de flagrancia en la investigación criminal podemos interpretar la tabla que el 70 % de los encuestados manifiestan que la intervención de flagrancia tienen alta influencia en la investigación criminal, es decir a mejor intervención de flagrancia mejor investigación criminal. es preciso decir que el 23% también está de acuerdo por lo que se concluye que la gran mayoría manifiesta que la intervención en flagrancia influye en la investigación criminal.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

**TABLA 3**

**Establecer la influencia de la inspección judicial y reconstrucción en la investigación criminal del distrito fiscal de Ventanilla 2016**

		INVESTIGACION CRIMINAL		Total	
		ALTA INFLUENCIA	TIENE INFLUENCIA		
INSPECCION JUDICIAL Y RECONSTRUCCION	COMPLETAMENTE DE ACUERDO	Recuento	4	0	4
		% del total	13,3%	0,0%	13,3%
	DE ACUERDO	Recuento	21	1	22
		% del total	70,0%	3,3%	73,3%
	NS/NO	Recuento	3	0	3
		% del total	10,0%	0,0%	10,0%
	EN DESACUERDO	Recuento	1	0	1
		% del total	3,3%	0,0%	3,3%
<b>Total</b>	Recuento	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	
	% del total	<b>96,7%</b>	<b>3,3%</b>	<b>100,0%</b>	

**Interpretación** Observando las tablas se puede verificar que la  $\frac{3}{4}$  partes de los encuestados manifiestan que están de acuerdo que a mejor inspección judicial y reconstrucción mejora la investigación criminal.

Cabe mencionar que solo el 3,3% está en desacuerdo con esa proposición, Teniendo en cuenta que nuestro objetivo específico 2 es Establecer la influencia de la inspección judicial y reconstrucción en la investigación criminal del distrito fiscal de Ventanilla 2016, existe evidencia en la tabla número 4 que los encuestados están completamente de acuerdo que a mejor inspección y reconstrucción judicial, mejor investigación criminal.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

**TABLA 4**

**Identificar la influencia la protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen en la investigación criminal del distrito fiscal de Ventanilla 2016**

		INVESTIGACION CRIMINAL		Total
		ALTA INFLUENCIA	TIENE INFLUENCIA	

PROTECCION, AISLAMIENTO Y CIERE DE LA ESCENA DEL CRIMEN	COMPLETAMENTE DE ACUERDO	Recuento	18	0	18
		% del total	60,0%	0,0%	60,0%
	DE ACUERDO	Recuento	7	1	8
		% del total	23,3%	3,3%	26,7%
	NS/NO	Recuento	3	0	3
		% del total	10,0%	0,0%	10,0%
	EN DESACUERDO	Recuento	1	0	1
		% del total	3,3%	0,0%	3,3%
Total		Recuento	29	1	30
		% del total	96,7%	3,3%	100,0%

**Interpretación:** Como se observa en la tabla 4 y desarrollando el objetivo específico número 3 existe suficiente evidencia, que el 60 % está completamente de acuerdo que la protección aislamiento y cierre de la escena del crimen tiene una alta influencia en la investigación criminal sumado al 23,3% que esta de acuerdo, se traduce que a mejor protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen, mejor investigación criminal  
OBJETIVO ESPECIFICO 4

**TABLA 5**

**Explicar la influencia del registro personal e incautación en la investigación criminal del distrito fiscal de Ventanilla 2016**

		INVESTIGACION CRIMINAL		Total	
		ALTA INFLUENCIA	TIENE INFLUENCIA		
REGISTRO PERSONAL E INCAUTACION	COMPLETAMENTE DE ACUERDO	Recuento	15	0	15
		% del total	50,0%	0,0%	50,0%
	DE ACUERDO	Recuento	13	1	14
		% del total	43,3%	3,3%	46,7%
	EN DESACUERDO	Recuento	1	0	1
		% del total	3,3%	0,0%	3,3%
Total		Recuento	29	1	30
		% del total	96,7%	3,3%	100,0%

**Interpretación:** Considerando la dimensión de registro personal e incautación, y la variable investigación criminal se cumple a cabalidad el objetivo específico 4 en el cual nos solicitan Explicar la influencia del registro personal e incautación en la

investigación criminal del distrito fiscal de Ventanilla 2016, por lo que podemos observar que 93 % entre completamente de acuerdo y de acuerdo respectivamente, consideran que el registro personal e incautación tiene alta influencia en la investigación criminal, se deduce que a mejor registro personal e incautación mejor investigación criminal.

### 3.2 REGRESIÓN LINEAL SIMPLE

#### 3.2.1 HIPOTESIS GENERAL

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,896 <sup>a</sup>	,803	,796	8,651

a. Predictores: (Constante), PROTOCOLO DE TRABAJO CONJUNTO

#### INTERPRETANDO:

Donde  $R = ,896$  es, el coeficiente de relación esto quiere decir que existe un alta relación entre las variables protocolo de trabajo conjunto e investigación criminal,  $R$  cuadrado explica que 80,3% de la variable investigación criminal es explicada gracias a el protocolo de trabajo conjunto.

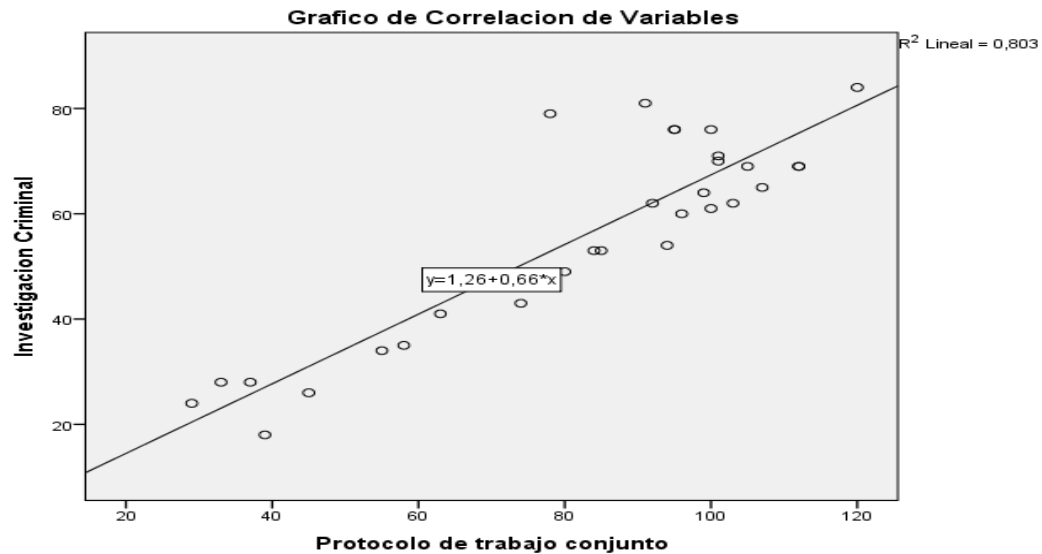
Coefficientes<sup>a</sup>

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	1,258	5,358		,235	,816
	Protocolo de trabajo conjunto	,661	,062	,896	10,692	,000

a. Variable dependiente: Investigación Criminal

#### INTERPRETANDO:

Como el nivel de Significancia es = ,000 y < a 0,05 se puede realizar la regresión lineal y por lo tanto el diagrama de dispersión es::



**INTERPRETACIÓN:** La línea ascendente nos indica que existe una alta relación con un valor R cuadrado de 0.803 ascendentes.

ANOVA<sup>a</sup>

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	8554,601	1	8554,601	114,312	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	2095,399	28	74,836		
	Total	10650,000	29			

a. Variable dependiente: Investigación Criminal

b. Predictores: (Constante), Protocolo de trabajo conjunto

P valor = .000

Entonces el grado de significancia para aceptar la hipótesis propuesta debe ser **menor a 0,05**

Se acepta la hipótesis propuesta.

H<sub>1</sub> Existe una influencia significativa de los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal del distrito Fiscal de Ventanilla

### 3.2.2 HIPOTESIS ESPECÍFICA 1

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,867 <sup>a</sup>	,751	,742	2,268

a. Predictores: (Constante), Intervención en flagrancia

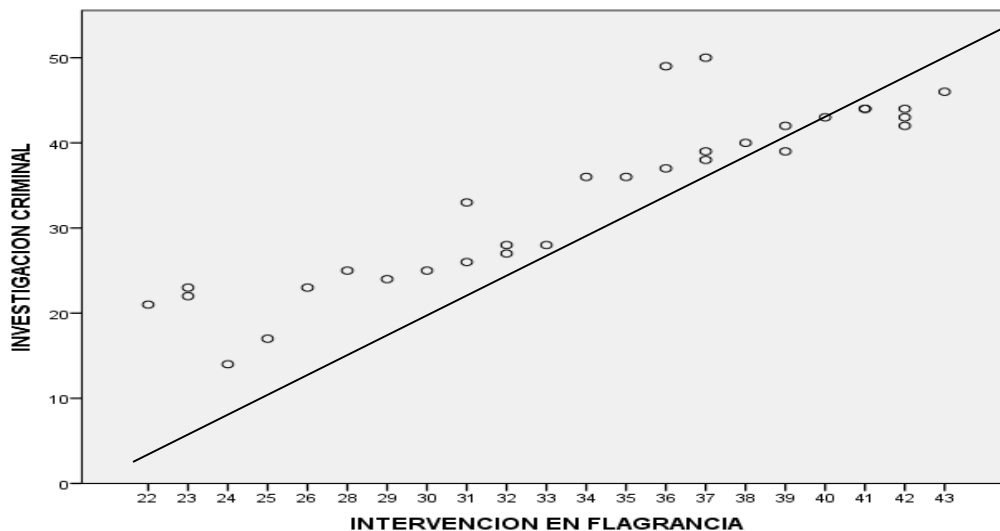
#### INTERPRETANDO:

Donde  $R = ,867$  es, el coeficiente de relación esto quiere decir que existe un alta relación entre la dimensión de intervención en flagrancia y investigación criminal,  $R$  cuadrado explica que 75.1% de la variable investigación criminal es explicada gracias a la intervención de flagrancia.

Coefficientes<sup>a</sup>

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	Constante	1,501	1,405		1,068	,294
	Intervención en flagrancia	,149	,016	,867	9,188	,000

Como el nivel de Significancia es = ,000 y < a 0,05 se puede realizar la regresión lineal y por lo tanto el diagrama de dispersión es::



**INTERPRETACIÓN:** La línea ascendente nos indica que existe una alta relación con un valor  $R$  cuadrado de 0.751 ascendentes.



ANOVA<sup>a</sup>

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	434,174	1	434,174	84,427	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	143,993	28	5,143		
	Total	578,167	29			

a. Variable dependiente: investigación criminal

b. Predictores: (Constante), intervención de fragancia

P valor = .000

Entonces el grado de significancia para aceptar la hipótesis propuesta debe ser **menor a 0,05**

Se acepta la hipótesis propuesta.

H<sub>1</sub> Existe una influencia significativa de la intervención de fragancia en la investigación criminal del distrito Fiscal de Ventanilla

## 3.2.3 HIPOTESIS ESPECÍFICA 2

## Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,793 <sup>a</sup>	,629	,616	2,715

a. Predictores: (Constante), inspección judicial y reconstrucción

**INTERPRETANDO:**

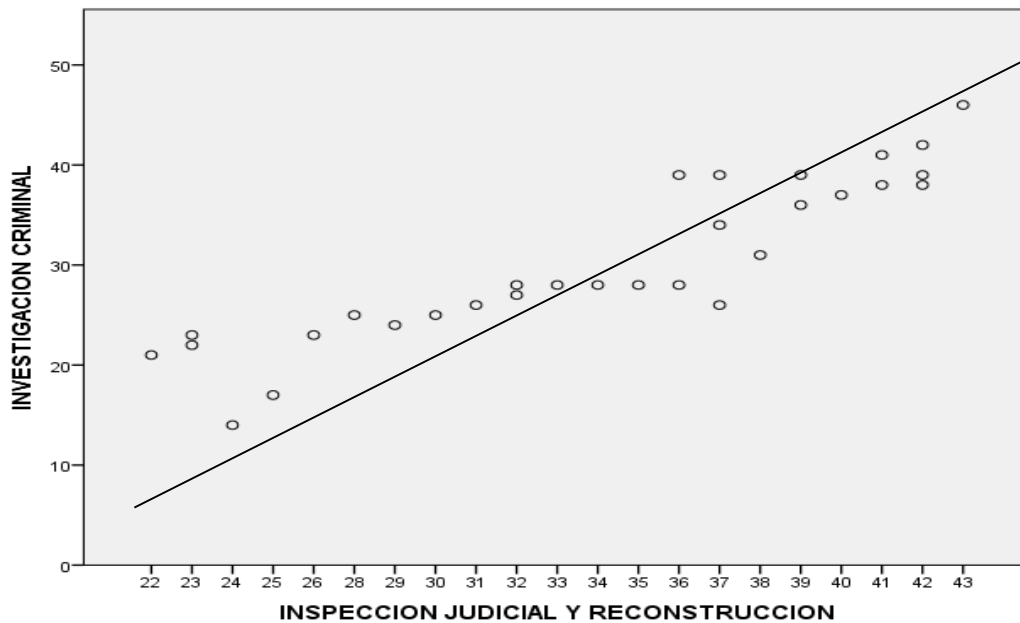
Donde R = ,793 es el coeficiente de relación, esto quiere decir que existe una buena relación entre la dimensión inspección judicial y reconstrucción y investigación criminal, R cuadrado explica que 62,9% de la variable investigación criminal es explicada gracias a la inspección judicial y reconstrucción.

COEFICIENTES<sup>A</sup>

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	Constante	,256	1,681		,152	,880

inspección judicial y, reconstrucción y investigación criminal	,134	,019	,793	6,894	,000
--	------	------	------	-------	------

Como el nivel de Significancia es = ,000 y < a 0,05 se puede realizar la regresión lineal y por lo tanto el diagrama de dispersión es::



**INTERPRETACIÓN:** La línea ascendente nos indica que existe una alta relación con un valor R cuadrado de 0.629 ascendentes.

ANOVA<sup>a</sup>

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	350,310	1	350,310	47,533	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	206,357	28	7,370		
	Total	556,667	29			

a. Variable dependiente: La investigación criminal

b. Predictores: (Constante), Inspección Judicial y reconstrucción

**INTERPRETANDO**

P valor = .000

Entonces el grado de significancia para aceptar la hipótesis propuesta debe ser **menor a 0,05**

Se acepta la hipótesis propuesta:

H<sub>1</sub> Existe una influencia significativa de la inspección judicial y reconstrucción en la investigación criminal del distrito Fiscal de Ventanilla 2016

### 3.2.4 HIPOTESIS ESPECÍFICA 3

**Resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,778 <sup>a</sup>	,605	,591	2,881

a. Predictores: (Constante), Protección aislamiento y cierre de la escena del crimen

#### INTERPRETANDO:

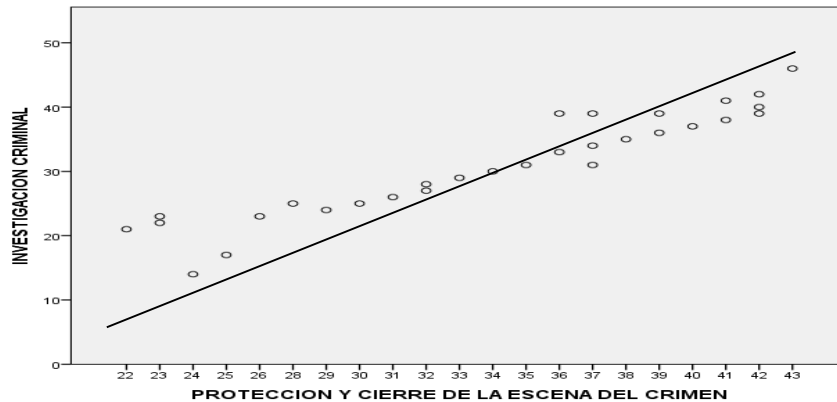
Donde R = ,778 es el coeficiente de relación, esto quiere decir que existe una buena relación entre la dimensión protección aislamiento y cierre de la escena del crimen y investigación criminal, R cuadrado explica que 60,5% de la variable investigación criminal es explicada gracias a la inspección judicial y reconstrucción.

**Coeficientes<sup>a</sup>**

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	,458	1,785		,257	,799
	protección aislamiento y cierre de la escena del crimen	,135	,021	,778	6,553	,000

a. Variable dependiente: La investigación criminal

Como el nivel de Significancia es = ,000 y < a 0,05 se puede realizar la regresión lineal y por lo tanto el diagrama de dispersión es:



**INTERPRETACIÓN:** La línea ascendente nos indica que existe una relación con un valor R cuadrado de 0.605 ascendentes.

**ANOVA<sup>a</sup>**

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	356,520	1	356,520	42,946	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	232,446	28	8,302		
	Total	588,967	29			

a. Variable dependiente: La investigación criminal

b. Predictores: (Constante), protección aislamiento y cierre de la escena del crimen

### INTERPRETANDO

P valor = .000

Entonces el grado de significancia para aceptar la hipótesis propuesta debe ser **menor a 0,05**

Se acepta la hipótesis propuesta:

H<sub>1</sub> Existe una influencia significativa la protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen en la investigación criminal del distrito Fiscal de Ventanilla 2016

### 3.2.5 HIPOTESIS ESPECÍFICA 4

**Resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,886 <sup>a</sup>	,784	,777	3,375

a. Predictores: (Constante), Registro personal e incautación

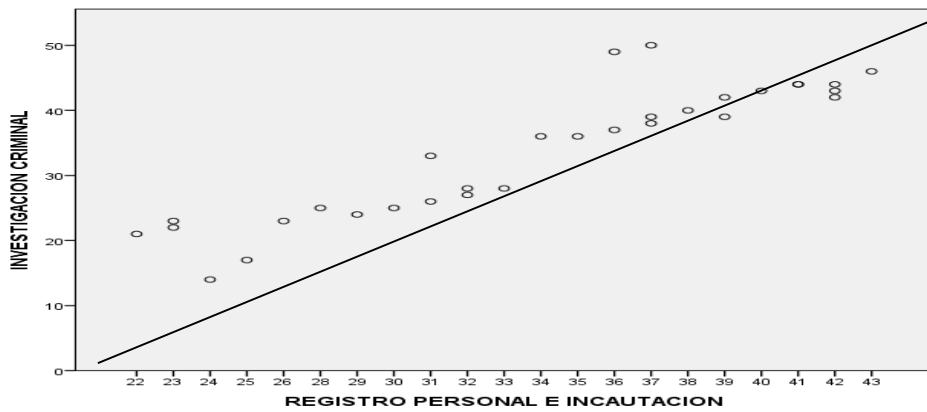
**Interpretando:**

Donde  $R = ,886$  es el coeficiente de relación, esto quiere decir que existe una buena relación entre la dimensión Registro personal e incautación y investigación criminal,  $R$  cuadrado explica que 78,4% de la variable investigación criminal es explicada gracias Registro personal e incautación

**Coeficientes<sup>a</sup>**

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	-,957	2,091		-,458	,651
	Protocolo de trabajo conjunto	,244	,024	,886	10,090	,000

a. Variable dependiente: La investigación criminal  
Como el nivel de Significancia es  $= ,000$  y  $< a 0,05$  se puede realizar la regresión lineal y por lo tanto el diagrama de dispersión es:



**INTERPRETACIÓN:** La línea ascendente nos indica que existe una relación con un valor  $R$  cuadrado de 0.784 ascendentes.

**ANOVA<sup>a</sup>**

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1159,807	1	1159,807	101,804	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	318,993	28	11,393		
	Total	1478,800	29			

- a. Variable dependiente: Investigación criminal  
b. Predictores: (Constante), Registro personal e incautación

**INTERPRETANDO**  
P valor = .000

Entonces el grado de significancia para aceptar la hipótesis propuesta debe ser **menor a 0,05**

Se acepta la hipótesis propuesta:

H<sub>1</sub> Existe una influencia significativa del registro personal e incautación en la investigación criminal del distrito Fiscal de Ventanilla 2016.

#### **IV. DISCUSION**

A continuación realizo una discusión de los antecedentes y resultados de la presente investigación:

Respecto a la variable protocolos de trabajo conjunto y su influencia que estos tienen en la variable investigación criminal en el distrito fiscal de Ventanilla en el periodo 2016, de acuerdo a la tabla n° 1 el 75,6 % de los encuestados aseveran que la investigación criminal es influenciada por el protocolo de trabajo, esto quiere decir que cuando el protocolo de trabajo se lleva a cabo de forma eficiente entonces la investigación criminal es exitosa.

Esta información manifestada se corrobora con lo expuesto por Quintanilla (2011) en su trabajo de investigación “Factores de la investigación criminalística que determinan la calidad de investigación de la escena del crimen y su importancia en el Nuevo modelo Procesal Penal Peruano”, en la que claramente encontraron que gracias a las buenas características que posee el cuerpo de peritos y su trabajo en conjunto viéndose reflejados rasgos como conocimientos, habilidades y experiencia del grupo en este tipo de trabajos influyen de forma positiva en la investigación criminalística garantizando un buen proceso judicial.

En relación a la dimensión intervención de flagrancia en la investigación criminal y la variable dependiente investigación criminal teniendo en cuenta el desarrollo del objetivo establecer la influencia de los protocolos de intervención de flagrancia en la investigación criminal, de acuerdo a la tabla n° 2 el 70 % de los encuestados manifiestan que la intervención de flagrancia tienen influencia en la investigación criminal. Debido a que esta influencia es

alta se entiende que cuando el trabajo realizado por el personal policial es eficiente, esto conducirá al éxito de la investigación criminal. Por otro lado si dicho trabajo policial en conjunto no fuera realizado correctamente entonces esto perjudicaría a la investigación criminal.

Estos datos se comprueban con la investigación llevada a cabo por Quintanilla (2011) que se titula “Factores de la investigación criminalística que determinan la calidad de investigación de la escena del crimen y su importancia en el Nuevo modelo Procesal Penal Peruano” en donde se llegó a la conclusión que la falta de especialización y capacitación por parte del personal de la policía nacional generan una investigación criminal que se da de forma deficiente.

En relación a la dimensión inspección judicial y reconstrucción teniendo en cuenta además el objetivo determinar la influencia de la inspección judicial y reconstrucción en la investigación criminal se encontró de acuerdo a la tabla n° 3 que el 75% de los encuestados manifiestan estar completamente de acuerdo en que una mejor inspección judicial y reconstrucción mejora la investigación criminal y por ende un mejor proceso penal. En ese sentido para que esta inspección judicial se lleve a cabo de la mejor forma deben observarse diversos aspectos relacionados a todo el proceso de investigación tales como la cadena de custodia, la cual engloba diversos aspectos concernientes a las pruebas dentro del proceso, de modo que si la cadena de custodia se realiza eficientemente esto contribuye a que la investigación criminal se desarrolle con normalidad.

Estos datos guardan mucha similitud con Mérida (2013) en su trabajo de investigación “La importancia de una adecuada cadena de custodia en los delitos de homicidios y asesinatos” en el que explica que debido a una deficiencia a la hora de aplicar la cadena de custodia, por el desconocimiento de los operadores de justicia y además que el personal policial y fiscal no son idóneos por falta de capacitación es que el proceso de la investigación no ha llegado a buen puerto en aras de determinar la culpabilidad del investigado.

En relación a la dimensión protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen, y si ésta tiene una alta influencia en la investigación criminal de acuerdo al objetivo planteado, es que se ha encontrado en la tabla n° 4 que existe suficiente evidencia al indicar que el 60 % está completamente de acuerdo que la protección, aislamiento y cierre de la escena del crimen tiene una alta influencia en la investigación criminal. Por lo cual el Estado debe asimilar modelos que son desarrollados en otros países donde la investigación criminal se lleva a cabo de forma efectiva por precisamente contar con un sistema especializado de personal policial que cuenta con recursos apropiados para tales fines.

Esta información se corrobora con lo expuesto por Monterrosso (2008) en su investigación “La necesidad de crear una policía de investigación criminal” en donde se demostró que los niveles de efectividad y profesionalismo en la investigación criminal de aquellos países con modelos especializados de investigación, está demostrado su eficiencia en que los países que cuentan con modelos unificados (prevención, inteligencia, investigación y otros), debido a que la especialización permite asignar recursos suficientes y privilegiar la formación y tecnificación constante.

En relación a la dimensión registro personal e incautación, y la variable dependiente investigación criminal se cumple a cabalidad el objetivo que solicita explicar la influencia del registro personal e incautación en la investigación criminal, ya que de acuerdo a la tabla n° 5 el 93% de los encuestados se mostraron completamente de acuerdo en que el registro personal e incautación tiene alta influencia en la investigación criminal. En ese sentido se deduce que a mejor registro personal e incautación mejor investigación criminal.

Esta información antes mencionada se comprueba con lo expuesto por Quintanilla (2011) en su investigación “Factores de la investigación criminalística que determinan la calidad de investigación de la escena del crimen y su importancia en el Nuevo modelo Procesal Penal Peruano” en la



que explica que si el sistema de investigación que se maneja en nuestro país posee factores positivos tales como que se realice un registro personal e incautación siguiendo los procedimientos establecidos de forma oportuna y eficaz esto mejorará el promedio de tiempo en que se llevan a cabo las investigaciones criminales.

## **V. CONCLUSIONES**

Los protocolos de trabajo conjunto influyen en la investigación criminal en el distrito fiscal de Ventanilla 2016, ya que el 75,6% manifiestan que están totalmente de acuerdo con tal proposición.

Los protocolos de intervención de flagrancia tienen alta influencia en la investigación criminal en el distrito fiscal de Ventanilla 2016, tal como lo manifestaron el 70% de los encuestados al mostrarse completamente de acuerdo.

La inspección judicial y reconstrucción influye altamente en la investigación criminal en el distrito fiscal de Ventanilla 2016, ya que el 75% de los encuestados está completamente de acuerdo que a mejor inspección y reconstrucción judicial existe una mejor investigación criminal.

La protección aislamiento y cierre de la escena del crimen tiene una alta influencia en la investigación criminal en el distrito fiscal de Ventanilla 2016, tal como lo manifestaron el 60% de los encuestados al mostrarse de acuerdo con dicho enunciado.

El registro personal e incautación influye en la investigación criminal del distrito fiscal de Ventanilla 2016, ya que el 93% de los encuestados está completamente de acuerdo que a mejor registro personal e incautación existirá una mejor investigación criminal.

Sobre Los protocolos de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía en la investigación criminal del distrito Fiscal de Ventanilla 2016, se identificó según nuestros hallazgos, que para el éxito de la investigación criminal son necesarios los elementos indiciarios del hecho criminal; entonces, se afirmaría la necesidad de preservar la cadena de custodia de los indicios hallados en la escena del crimen, por la necesidad de garantizar el proceso de investigación y el éxito del ulterior proceso penal que se promueva.

A través de la regresión lineal para determinar el grado de significancia y de esta manera aceptar la hipótesis propuesta debe ser menor a 0,05, se acepta la hipótesis propuesta. Lo cual se determina que existe una influencia significativa de los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal del distrito Fiscal de Ventanilla.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Es preciso que se fortalezcan los protocolos establecidos por los integrantes del Poder Judicial, el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú que se realizaron en el 2014 ya que estas relaciones y coordinaciones de trabajo en conjunto entre dichas conllevará a que las funciones que se realizan en el ámbito de la investigación del delito sea planificada y organizada, sujetándose al marco de la legalidad.

Se recomienda a la institución de la Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior y Ministerio Publico, que ambas instituciones deben capacitarse y socializarse en la actuación de los protocolos de trabajo conjunto entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

Se recomienda al Ministerio del Interior y Policía Nacional del Perú crear y afianzar la especialización y/o formación (en las escuelas de formación) la especialización de investigación criminal, para lograr contar con personal que se avoque a exclusividad en el campo de la investigación criminal.

Establecer un proceso de Gestión Pública, que permita optimizar y reasignar a los cuadros capacitados en investigación criminal desde la formación de los centros e formación policial y por especialidades.

Se recomienda al Ministerio del Interior y Policía Nacional del Perú crear y afianzar la especialización y/o formación (en las escuelas de formación) la especialización de investigación criminal, para lograr contar con personal que se avoque a exclusividad en el campo de la investigación criminal.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alfaro, C. (2012). *Metodología de la Investigación Científica aplicado a la Ingeniería*. Universidad Nacional del Callao, Callao.
- Aliaga, C. y Aliaga, J. (2011), La investigación del delito: la investigación técnica y científica del delito (pp.50-55). Lima-Perú
- Álvarez-Gayou J (2006) *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos*
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Tercera edición Pearson Educación, Colombia.
- CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO POLICIAL. POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE CONCLUSIONES DEL SEMINARIO “RELACIÓN MINISTERIO PÚBLICO POLICÍA DE INVESTIGACIONES. (ENERO 2006) RECUPERADO DE <http://www.policia.cl/cidepol/bliotecas/sintesisseminario.pd.2016>.
- García, V. (2014). *Teoría del Estado y derecho constitucional*. Adrus Editores. Lima.
- Hernández, R. & Coello, S. (2012). *El proceso de investigación científica* (2 edición). Cuba, Universitaria.
- Loza, G. (2014). La cosa decidida en la decisión fiscal de archivo. Lima.

- Lucero I. y Meza S. (2002), Validación de instrumentos para medir conocimientos, Departamento de física – Facultad de Ciencias exactas y Naturales- UNNE, recuperado de: <http://www1.unne.edu.ar/cyt/2002/09-Educacion/D-027.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: PROTOCOLOS DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y POLICÍA PROTOCOLO GENERAL DE TRABAJO Y COORDINACIÓN PREPARATORIA ENTRE MP Y PNP. (2014). Recuperado de: <http://docplayer.es/18283484-Protocolos-de-trabajo-conjunto-entre-el-ministerio-publico-y-policia-protocolo-general-de-trabajo-y-coordinacion-preparatoria-entre-mp-y-pnp-1.html>
- Mory, F. (Mayo, 2015). La investigación del delito. El Policía, El Fiscal, El Juez y el Imputado (ppxxxx). (2da. Edición). Lima-Perú.
- MOSCOSO, L.(Noviembre, 2015). Investigación en la escena del crimen. Doctrina, teoría y práctica (3.\*ed). Lima-Perú.
- MULLER, H.(mayo, 2015). La Policía especializada para el delito. Recuperado de <http://policiasistematicusatorio.blogspot.com/2015/05/policia-especializado-paralahtml#!>
- MULLER, H. (MAYO, 2015). LA POLICIA ESPECILIZADA PARA EL DELITO, Recuperado de: <http://policiasistematicusatorio.blogspot.com/2015/05/policia-especializada-para-la.html#!>
- Müller, H. *Modelo de Investigación Criminal en el Perú con el Nuevo Código Procesal Penal* ART. Recuperado de: <http://docplayer.es/5301243-Modelo-de-investigacion-criminal-en-el-peru-con-el-nuevo-codigo-procesal-penal-por-hugo-muller-solon-1-mullerabogados-hotmail-com.html>.
- Muller. H. (2016). *La Policía en el nuevo Sistema Penal Acusatorio Teoría – Practica* (2.\*ed). Trujillo-Perú.

- Ossorio, M. (2008) *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Edit. Heliasta. Buenos Aires.
- Policía Nacional del Perú - Dirección de Criminalística (DIRCRI) Recuperado de: <http://www.pnp.gob.pe>
- Rojo, L. D. (2016). La Transformación del Derecho Moderno y su incidencia en la concepción del Derecho Tributario. *Revista Ius Et Veritas*, 24(50), 174-203.
- Salinas, R. (marzo, 2007). Conducción de la Investigación y Relación del Fiscal con la Policía en el Nuevo Código Procesal Penal Publicado en la Revista JUS-Doctrina Recuperado de: [http://portal.mpf.n.gob.pe/ncpp/files/c12171\\_articulo%20dr.%20salinas.pdf2016](http://portal.mpf.n.gob.pe/ncpp/files/c12171_articulo%20dr.%20salinas.pdf2016)
- Talavera, P. (2004). Código Procesal Penal. (pp. 20-33). Lima-Perú.
- Tamayo, M. (1991). *El Proyecto De Investigación Módulo 5. Serie Aprender a Investigar*. Colombia
- Vega, R. LA INVESTIGACION PRELIMINAR EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, Recuperado de: [http://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias\\_preliminares.pdf](http://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf)
- Video Paulino, L. (21 de Enero 2015) NCPP Clase Nª 02. Diligencias preliminares. [www.youtube.com/watch?v=HI9rpCMzYYY](http://www.youtube.com/watch?v=HI9rpCMzYYY)

## **ANEXOS**

- Matriz
- Cuestionario de encuesta
- Informe de validación.

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**PROTOCOLOS DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO**  
**Y LA POLICIA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL DEL DISTRITO FISCAL DE**  
**VENTANILLA 2016**

**DISEÑO TEORICO**

<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Variables</b>
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo General:</b>	
¿Cómo influyen los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal en el distrito judicial de Ventanilla?	Determinar cómo influyen los protocolos de trabajo conjunto en la investigación criminal en el distrito judicial de Ventanilla	<b>Variable Independiente:</b>
<b>Problema específico 1:</b>	<b>Objetivo específico 1:</b>	Investigación Criminal
Cómo influyen los protocolos de trabajo conjunto en el principio de intercambio?	Establecer la influencia de los protocolos de trabajo conjunto en el principio de intercambio.	
<b>Problema específico 2:</b>	<b>Objetivo específico 2:</b>	<b>Variable Dependiente:</b>
Cómo influyen los protocolos de trabajo conjunto en el principio de correspondencia?	Establecer la influencia de los protocolos de trabajo conjunto en el principio de intercambio.	Protocolos de Trabajo Conjunto
<b>Problema específico 3:</b>	<b>Objetivo específico 3:</b>	
¿Cómo influyen los protocolos de trabajo conjunto en el principio de probabilidad?	Establecer la influencia de los protocolos de trabajo	
<b>Problema específico 4:</b>		

¿Cómo influyen los protocolos conjunto en el principio de de trabajo conjunto en el probabilidad.  
principio de reconstrucción de fenómenos?

**Objetivo específico 4:**

Establecer la influencia de los protocolos de trabajo conjunto en el principio de reconstrucción de fenómenos



## ENCUESTA

Buenos días/tardes, estoy realizando una encuesta para recopilar datos acerca de:  
**“PROCOLOS DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO Y LA POLICIA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL DEL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA 2016”**.

### INSTRUCCIONES:

Marque con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Totalmente de acuerdo (5) – De acuerdo (4) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) – Totalmente en desacuerdo (1)

INVESTIGACION CRIMINAL									
1. PRINCIPIO DE INTERCAMBIO					Escala				
					1	2	3	4	5
<b>01.</b>	<b>¿Considera usted que los indicios recogidos en el lugar de los hechos del criminal ayudan en el desarrollo de la investigación criminal?</b>								
<b>02.</b>	¿Considera usted que para el éxito de la investigación criminal es necesario los elementos indiciarios del hecho criminal?								
<b>03.</b>	¿Considera usted que los indicios de la escena del crimen ayudan en el desarrollo de la investigación criminal?								
<b>04.</b>	¿Considera usted que para el éxito de la investigación criminal es necesario los indicios hallados de la escena del crimen?								
2. PRINCIPIO DE CORRESPONDENCIA					Escala				
<b>05.</b>	¿Considera usted que existen similitudes en la escena del crimen?								
<b>06.</b>	¿Considera usted que las similitudes que se dan en los hechos de criminalidad son recurrente?								

07.	¿Considera usted que existen diferencias de hecho ilícitos en la escena del crimen?					
08.	¿Considera usted que las diferencias que se dan en la investigación criminal son recurrente?					
<b>3. PRINCIPIO DE PROBABILIDAD</b>		Escala				
9.	¿Considera usted que en el proceso de investigación criminal se presenta el hallazgo de indicios y/o evidencias en forma aleatoria?					
10.	¿Considera usted que en el proceso de investigación criminal solamente se presenta el hallazgo de indicios en forma aleatoria?					
11.	¿Considera usted que en el proceso de investigación preliminar el criterio del investigador en la búsqueda de indicios en forma direccionada?					
12.	¿Considera usted que en el proceso de investigación criminal el hallazgo de indicios se da conforme a la dirección del pesquisa?					
<b>4. PRINCIPIO DE RECONSTRUCCION DE FENOMENOS</b>		Escala				
13.	¿Considera usted que en el proceso de investigación criminal sobre la base de los indicios o evidencias se deduce los hechos investigados?					
14.	¿Considera usted que en el proceso de investigación criminal se realiza deduciendo los hallazgos encontrados en la escena del crimen?					
15.	¿Considera usted que en el proceso de investigación criminal sobre la base de los indicios se conocen la determinación del delito?					
16.	¿Considera usted que en el proceso de investigación criminal se realiza identificando los hechos de la comisión del delito?					
17.	¿Considera usted que a través de las reconstrucción de los hechos conduce a esclarecer los hechos dela comisión del delito?					
18.	¿Considera usted que en el proceso de investigación criminal a través de los recojo de indicios y evidencias conduce a un resultado favorable en la investigación?					

PROTOCOLOS DE TRABAJO CONJUNTO									
1. INTERVENCION DE FLAGRANCIA					Escala				
					1	2	3	4	5
01.	¿Considera usted que intervención de flagrancia se da en el lugar de los hechos?								
02.	¿Considera usted que es necesario que en el lugar de los hechos se realice la intervención en flagrancia?								
03.	¿Considera usted que la intervención en flagrancia se efectúa dentro de las 24 horas?								
04.	¿Considera usted que es necesario que dentro de las 24 horas se realice la intervención en flagrancia?								
05.	¿Considera usted que la intervención en flagrancia culmina con actos en la dependencia policial?								
06.	¿Considera usted que es necesario que se culmine con los actos propios de la investigación en la dependencia policial para se logre la intervención en flagrancia?								
2. INSPECCION JUDICIAL Y RECONSTRUCCION									
07.	¿Considera usted que en la inspección judicial y reconstrucción de la escena del crimen es necesario la inspección del lugar de los hechos?								
08.	¿Considera usted que es necesario la inspección en el lugar de los hechos en la escena del crimen?								
09.	¿Considera usted que la inspección judicial y reconstrucción de la escena del crimen es necesario la reconstrucción de los hechos?								
10.	¿Considera usted que es necesario la reconstrucción de los hechos suscitados en la investigación criminal?								
11.	¿Considera usted que la inspección judicial es un parte fundamental en los procedimientos de la investigación criminal?								

12.	¿Considera usted que es necesario la inspección judicial en la investigación criminal?					
<b>3. PROTECCION, AISLAMIENTO Y CIERRE DE LA ESCENA DEL CRIMEN</b>						Escala
13.	¿Considera usted que la perennizacion de la escena del crimen es necesario para los procedimientos de la investigación criminal?					
14.	¿Considera usted que con la perennizacion se logra la protección de la investigación criminal?					
15.	¿Considera usted que las tomas fotográficas de la escena del crimen son necesarias para la investigación criminal?					
16.	¿Considera usted que con las tomas fotográficas se logra la protección de la investigación criminal?					
17.	¿Considera usted que el recojo de los indicios y evidencias de la escena del crimen es necesario para la investigación criminal?					
18.	¿Considera usted que con el recojo de indicios se logra la protección de la escena del crimen en la investigación criminal?					
<b>4. REGISTRO PERSONAL E INCAUTACION</b>						Escala
19.	¿Considera usted que el registro corporal es necesario para la investigación criminal?					
20.	¿Considera usted que con el registro corporal se logra la protección de la investigación criminal?					
21.	¿Considera usted que el registro de cosas es necesario para la investigación criminal?					
22.	¿Considera usted que con el registro de cosas se logra la protección de la investigación criminal?					
23.	¿Considera usted que la cadena de custodia es determinante para la investigación criminal?					

24.	¿Considera usted que con la cadena de custodia se logra la protección de la investigación criminal?					
-----	---	--	--	--	--	--

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador : Dr. Luzgarda Romina Gonzales  
 1.2. Cargo e institución donde labora : DOCENTE DE INVESTIGACION  
 1.3. Especialidad del validador : MAGISTER EN INVESTIGACION  
 1.4. Nombre del instrumento : QUESTIONARIO DE PREGUNTAS  
 1.5. Título de la investigación : PROTOSLOS DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO  
 1.6. Autor del instrumento : PUBLICA EN LA POLICIA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL  
DEL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA 2016.  
REMILO ATAMAYU QUISPE.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					89%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					89%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					89%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					89%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					89%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					89%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					89%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					89%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					89%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						89%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable: Investigación Criminal

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		

Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable: Protocolos de Trabajo Conjunto

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 89% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de Lurigancho 12 de Junio

  
Firma del experto informante.

DNI. N° 22422843 Teléfono N° 761943124



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. VARGAS FLORECIÓ EMILIANO NENEZIO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE EN INVESTIGACION  
 1.3. Especialidad del validador: Mg. D'AVANZAL FERRAL, DOCTOR EN DERECHO  
 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO DE PREGUNTAS  
 1.5. Título de la investigación: PROTOCOLOS DE TRÁFICO CONTINUO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICIA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL DEL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA 2016.  
 1.6. Autor del instrumento: RODOLFO TAMAYO GUISSE.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2013



Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19			
Ítem 20			
Ítem 21			
Ítem 22			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 10440287 Teléfono N° 991681159

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2013

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador : Dr. Francisco Selano Huamani Mendoza  
 1.2. Cargo e institución donde labora : Decente Universitario  
 1.3. Especialidad del validador : Derecho Penal  
 1.4. Nombre del instrumento :  
 1.5. Título de la investigación : PROTOSCOLOS DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICIA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL DEL DISTRITO FINANZIERA 216  
 1.6. Autor del instrumento : Romulo Atamari Quispe

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable: Investigación Criminal

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 14		✓		
Ítem 15		✓		
Ítem 16		✓		
Ítem 17		✓		
Ítem 18		✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable: Protocolos de Trabajo Conjunto

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de Lurigancho 12 de junio 2017

  
 Firma del experto informante.  
 DNI. N° 22512520 Teléfono N° 999 402300

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador : Dr. ESTANISLAO ACULLA CÉSAR NAPOLEÓN  
 1.2. Cargo e institución donde labora : DIRECTOR EP- DERECHO- LIMA ESTE  
 1.3. Especialidad del validador : DERECHO CONSTITUCIONAL  
 1.4. Nombre del instrumento : CROQUIARIO DE PREGUNTAS  
 1.5. Título de la investigación : PROTOCOLOS DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICIA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL DEL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA 2016.  
 1.6. Autor del instrumento : FRANCISCO ANTONIO BUSTIE.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				70%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				70%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				70%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				70%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				70%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				70%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				70%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				70%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				70%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					70%	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMES O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable: Investigación Criminal

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 14		✓		
Ítem 15		✓		
Ítem 16		✓		
Ítem 17		✓		
Ítem 18		✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable: Protocolos de Trabajo Conjunto

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1			
Ítem 2			
Ítem 3			
Ítem 4			
Ítem 5			
Ítem 6			
Ítem 7			
Ítem 8			
Ítem 9			
Ítem 10			
Ítem 11			
Ítem 12			
Ítem 13			
Ítem 14			
Ítem 15			
Ítem 16			
Ítem 17			
Ítem 18			
Ítem 19			
Ítem 20			
Ítem 21			
Ítem 22			
Ítem 23			
Ítem 24			

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III PROMEDIO DE VALORACIÓN: 70% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:  
 El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 997-525-192

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. JULIO CÉSAR DÍAZ PAL  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO  
 1.3. Especialidad del validador: DEPORTE (PELO)  
 1.4. Nombre del instrumento: QUESTIONARIO DE PREGUNTAS  
 1.5. Título de la investigación: PROTOCOLO DE TRABAJOS CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICIA DE INVESTIGACION CRIMINAL DEL DISTRITO FEDERAL DE LIMA 2016  
 1.6. Autor del instrumento: DE INVESTIGACION 2016

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2013



Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: San Juan de los Rios, 12 de junio de 2017

Firma del experto/informante.

DNI. N° 09882477 Teléfono N° 987489213



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD  
DE TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 07  
Fecha : 31-03-2017  
Página : 1 de 1

Yo, Dr. EMILIANO NEMESIO YARGAS FLOREZ, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima – Este (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"....."  
....."  
del (de la) estudiante .....*Alonso Quispe Ramos*.....",  
....., constato que la investigación tiene un índice de similitud de 33% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: 17 de Julio del 2017.

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 10140287

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



### Resumen de coincidencias


22%

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

#### Coincidencias

1	www.zambol.com	4%
2	asopqpp.blogspot.com	3%
3	Estregado a Universid...	2%
4	la27e276227ac74c5f...	2%
5	www.presuncionenoco...	1%
6	persounidzh	1%



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

DESARROLLO DE INVESTIGACION

\*PROTODOS DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO Y LA POLICIA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL DEL DISTRITO FISCAL DE VENTANILLA 2017\*

**AUTOR:**  
Rimoldo ATANIAN QUSPIS

**ASesor:**  
EMILIANO VARGAS FLORECHIN

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
DERECHO PROCESAL PENAL

LIMA-PERÚ  
2017

Página: 1 de 74    Número de palabras: 19165



